

**UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**  
Facultad de Ciencias Empresariales  
Departamento de Administración y Auditoría



MEMORIA PARA OPTAR A TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

**"ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DIVULGADA  
POR INTERNET EN UNIVERSIDADES DEL CRUCH,  
ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE UNIVERSIDADES  
ESTATALES Y UNIVERSIDADES PRIVADAS  
TRADICIONALES"**

ALUMNA: Natalia Valenzuela Navarrete

PROFESOR GUÍA: Fernando Morales Parada

Concepción, 2016.



"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas internet ha marcado un avance importante en el desarrollo de nuestra sociedad, siendo éste medio de comunicación una de las tecnologías más revolucionarias de los últimos tiempos. Internet es fundamental para nuestra sociedad debido a la cantidad ilimitada de información disponible.

Hoy en día las empresas utilizan cada vez más éste medio, donde muestran su información financiera y no financiera, describen sus productos y servicios, permitiendo que exista una relación más estrecha entre empresa y clientes.

El 20 de abril del 2009 entró en vigencia la Ley 20.285 de Transparencia sobre el derecho de acceso a la información pública esto quiere decir que toda información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la administración, debe ser pública para permitir a cualquier persona tener conocimiento de la información que se encuentra en cualquier entidad estatal. La ley incluye que las sociedades anónimas abiertas mantengan en sus sitios web las memorias y balances y toda remuneración percibida en el año para quienes ejerzan sus labores en el sector público.

Esto constituye un avance importante en el desarrollo del país pues se está generando una mayor comunicación y confianza con la ciudadanía en cuanto a la relación con el estado que antes era prácticamente inexistente.

Si bien es cierta la ley de transparencia tiene por objetivo promover la transparencia de la función pública, como también fiscalizar el cumplimiento de ésta y garantizar el derecho de acceso a la información, ésta Ley establece excepciones por las cuales se puede negar total o parcialmente el acceso a la información. Para comprender mejor lo que se está tratando se

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales"

---

debe discriminar entre la información que las empresas generan para sus dueños y trabajadores y la información que se genera para entregársela a terceros

Las 16 universidades estatales tradicionales al ser entidades estatales deben acogerse obligatoriamente a esta ley, sin embargo las 9 universidades privadas tradicionales, a pesar de tener aportes tanto del estado como del sector privado tienen la opción de confidencialidad de gran parte de la información.

A raíz de lo mencionado en lo anterior surgen las siguientes interrogantes, si tanto las universidades estatales como las privadas tradicionales reciben aportes del estados ya sea en distintas cantidades ¿Por qué estás mantienen diferencias en cuanto a sus transparencia? ¿Debería ser obligatoria la información transparentada para ambos casos? ¿Los usuarios (comunidad académica, estudiantes, otros) valoran la información transparentada?

Debido a estas inquietudes se ha considerado realizar esta investigación con la finalidad de determinar los mecanismos que influyen en la información financiera y analizar el cumplimiento de la transparencia de información que exige la Ley; para esto es necesario realizar un diagnóstico de las características de información divulgada por internet de las Universidades estatales y privadas tradicionales.

Para dar término a esta introducción cabe destacar que los periodos elegidos para hacer el análisis son del 2015-2016

## **CAPITULO 1: Antecedentes generales**

### ***1.1) Planteamiento del problema***

Nuestro país se ha visto enfrentado a diversos incidentes económicos por parte de máximas autoridades durante los últimos años, como lo fue el caso Penta, caso Caval, la polar, entre otros es por esto que la necesidad de informarse acerca de los movimientos financieros que tienen los distintos órganos públicos es cada vez mayor, y frente a ésta nueva necesidad ,Chile ha ido desarrollándose en los sistemas administrativos del estado promulgando nuevas leyes que establecen la obligación de mantener a través de sus páginas web las actualizaciones de toda entidad pública en cuanto al conjunto de información relevante para la fiscalización de su gestión. Cabe destacar que esta Ley también creó un elemento esencial a la hora de informarse acerca de todo lo relacionado con la divulgación de información y es el Consejo para la transparencia, que es un órgano especializado y autónomo con capacidad sancionatoria para la fiscalización de la observancia de la Ley y la defensa del derecho de acceder a información en poder del Estado.

A pesar de que la Ley 20.285 ha sido un acontecimiento importante desde que entró en vigencia en nuestro país, aún tiene criterios de evaluación que son algo inestables, ya que la Ley no contempla a las instituciones privadas que si reciben aportes del Estado; es por esto que se ha realizado ésta investigación que dará a conocer el nivel de transparencia de las universidades estatales y las universidades privadas del CRUCH (denominadas G9) otorgándonos una visión más clara de las diferencias y similitudes que tienen ambas en cuanto a lo que se divulga a pesar de que en ambos casos si se recibe un aporte estatal.

Según el informe sobre Financiamiento Fiscal a la Educación Superior, elaborado por la División de Análisis Contable de la Contraloría General de la República, se muestra que en

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

2014 el Estado destinó más de US\$ 2.300 millones a la educación terciaria, esto es M\$1.395.184.984. Este monto representa un incremento de 12,6% con respecto a lo invertido en 2013 (M\$ 1.238.996.037). El 71,7% de los aportes del Estado van a los estudiantes, M\$ 1.000.994.905; y un 28,3% a las instituciones (M\$ 394.190.079). Y del total de los fondos entregados por el Fisco a educación superior, el 67% es para planteles privados y sólo el 32,7% a las universidades estatales.

La diferencia está marcada por los montos que cada grupo recibe por concepto de becas y créditos. Así mientras los estudiantes de los 35 planteles privados reciben M\$312.473.374, las nueve privadas del Consejo de Rectores (CRUCH) alcanzan M\$ 211.104.564 y las 16 estatales reciben M\$ 240.510.079. (1)

### *1.2) Antecedentes del problema*

En el año 1965 se crea la primera conexión entre dos ordenadores, en un principio internet era un medio de comunicación privilegiado en el que sólo organizaciones específicas podían utilizarlas, con el paso de tiempo esto se masificó llegando a gran parte de la población mundial, siendo un hito histórico en la evolución de la humanidad que ha influido en el desarrollo de nuestra sociedad y su cultura, uno de los ámbitos más relevantes que ha logrado el internet en esta nueva era es la capacidad de almacenar una cantidad ilimitada de información llegando a todo tipo de personas sin importar su ubicación geográfica y de este modo entregar conocimiento de todo lo que está ocurriendo alrededor del mundo; Las empresas comenzaron a darse cuenta de la revolución que estaba causando el internet y de que podían verse favorecidos con la información que se entregaba ya que de este modo se podía conocer más a sus clientes y hacer un mejor análisis de la oferta y demanda, viendo los cambios que ocurrían en el entorno así fue como internet proporcionaba un nuevo medio para que las empresas pudiesen distribuir voluntariamente todo tipo de información relativa a sus principales aspectos económicos y financieros. Lo mencionado lo podemos sintetizar en lo siguiente:

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

(1) (Financiamiento fiscal a la educación superior por la Contraloría General de la República, 2014)

“Los desarrollos tecnológicos en materia de almacenamiento, tratamiento y recuperación de la información, en interacción con otros factores, están actuando como catalizadores de transformaciones económicas, culturales y sociales. Esta revolución dota a la inteligencia, humana de nuevas e ingentes capacidades, y constituye un recurso que altera el modo en que trabajamos y vivimos” (Bangemann, 1994)

El código de las buenas prácticas para la divulgación de información financiera divulgada por internet (AECA, 2002) tampoco quedó ajeno a estos temas ya que menciona las múltiples características que se le atribuyen a internet, por ejemplo sabemos que internet no se trata de un medio único de comunicación, sino más bien, un conjunto de medios, que utilizando un canal físico de transporte, ofrecen distintas alternativas así mismo se puede mencionar que internet es el primer medio de comunicación de masas bidireccional que permite interactividad real entre emisor y receptor de la información que va creciendo y transformándose con rapidez.

Sin embargo esta revolución traía consigo una serie de cambios a nivel empresarial, es por esto que comenzaron a aparecer en los principales organismos contables el interés por el rápido crecimiento que está experimentando la difusión contable a través de internet. Según el informe Corporate Dialogue in the Digital Age (Spaul, 1997) se analizan las principales implicaciones que las nuevas tecnologías pueden tener sobre la distribución de información contable en éste se afirma que el sistema actual de reporting debe cambiar radicalmente para afrontar los retos de la economía digital. Este cambio se materializaría fundamentalmente en la emergencia de un diálogo corporativo multidireccional que realice un reporting en tiempo real como objetivo, así como también en la creación de un marco que facilite la comparabilidad de la información contable, logrando una inclusión de mayor grado de información no financiera.

## "Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales"

---

Lo anterior también lo menciona Gandía quien sostiene que el desarrollo del internet está revolucionando el proceso de difusión de la información financiera, ya que está incrementando exponencialmente a la audiencia de sus potenciales usuarios, así como alterando la estructura y contenido de los tradicionales estados financieros con el fin de adecuarlos a las necesidades informativas actuales.

Está claro que Chile ha tenido que enfrentarse a este mundo globalizado, sin embargo las políticas de transparencia que adopta Chile son criticadas tanto por sus mismos ciudadanos como también otros países, por lo cual es sumamente necesario ampliar la política de transparencia en cuanto a las instituciones que se le aplica la ley 20.285, y así ser no solo para las entidades que se financian en su totalidad por el estado sino también todas las instituciones que reciban aporte estatal. (Gandia, 2001)

### *1.3) Objetivo de investigación*

**Objetivo General:** Elaborar un diagnóstico de las características de información divulgada por internet de las universidades del CRUCH, con el fin de establecer las diferencias que existen entre las categorías de universidades y lograr un ranking según el grado de transparencia informativa que tienen éstas.

#### **Objetivo Específico:**

- Identificar las principales características del proceso de reporte de información de las Universidades del CRUCH
- Diferenciar entre las Universidades estatales y las Universidades privadas tradicionales en cuanto a su transparencia de información contable en internet.
- Identificar fortalezas y debilidades en el proceso de divulgación de información a través de la web.



## "Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

- Elaborar un indicador que mida la calidad de divulgación realizada en internet y efectuar un ranking de las Universidades del CRUCH según la calidad de información.
- Generar una propuesta de mejora al desempeño de las Universidades estudiadas en cuando a su grado de información divulgada.

## **CAPITULO 2: Historia de las Universidades que conforman el CRUCH**

### ***2.1) Reseña institucional de las Universidades que conforman el CRUCH***

El Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas fue creado por ley el 14 de agosto de 1954 como una persona jurídica de derecho público, de administración autónoma y como un organismo de coordinación de la labor universitaria de la nación. Está integrado por los Rectores de las veinticinco Universidades públicas y tradicionales del país.

El rol del Consejo de Rectores se ha concretado en importantes contribuciones al ámbito universitario, tales como el establecimiento de un sistema de selección y admisión de alumnos a las universidades que lo conforman, mediante la creación de una Prueba de Selección Universitaria, única en América Latina, y aplicada desde el año 1967 a la fecha. Adicionalmente, el Consejo de Rectores ha hecho importantes aportes en la gestación de leyes relacionadas con la educación superior, como la dictación de la “Ley sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior” (Ley N° 20.129) y la generación del “Sistema de Fondos Solidarios de Crédito Universitario” (Ley N° 19.287).

Las Universidades que lo conforman son líderes en investigación y postgrado, además de contar todas con acreditación institucional, otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación

### ***2.2) Estructura orgánica:***

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales"

---

El Consejo de Rectores conformado por los 25 rectores de las Universidades miembros es presidido por el Ministro de Educación y cuenta con una Vicepresidencia Ejecutiva a cargo de un rector titular de una de las Universidades pertenecientes al Consejo. A nivel interno los rectores organizan sus labores a través de comités de trabajos. Las funciones que tiene el consejo de rectores son proponer a las entidades que lo integran, las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar las actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior así también el CRUCH tiene el deber de proporcionar los antecedentes e informes que le sean requeridos por el Ministerio de Educación y que digan relación con la situación general de la enseñanza superior del país además este debe entregar los antecedentes e informes que le sean requeridos por el Ministerio de Educación y que digan relación con la situación general de la enseñanza superior del país siendo representado por las personas que designe ante organismos que tienen a su cargo la educación nacional.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

## **CAPITULO 3: Marco teórico sobre la transparencia de información divulgada por internet en Universidades del CRUCH**

### ***3.1) Transparencia en las Instituciones públicas y su evolución.***

Para comprender mejor el concepto de transparencia vamos a enfocarnos en cómo se ha desarrollado y hacia donde debería avanzar el concepto de transparencia de las instituciones públicas de ésta forma podremos aclarar de donde viene esta demanda que cada año va creciendo.

Podemos definir transparencia como las obligaciones que tienen las empresas públicas de publicar toda información registrada, archivada, elaborada o recibida que se encuentre en posesión de las autoridades públicas, consiste en decir lo que hacen, quién lo hace, por qué lo hacen, cómo lo hacen y cuánto nos cuesta, ésta información debe ser publicada en formatos concretos que la hagan más accesible y reutilizable por cualquiera; el concepto de transparencia está directamente relacionado con la democracia ya que la soberanía es del pueblo y por lo tanto es éste el que debe decidir pero para que esto ocurra se debe tener gran parte de la información con la que cuentan los gobernantes.

La transparencia ha ido evolucionando desde que se aprobó la primera ley de acceso a la información en Suecia en 1766 pero sobre todo desde la aprobación de la ley estadounidense en 1966, desde ahí comenzó a expandirse rápidamente por el mundo llegando finalmente a Latinoamérica; Durante la década de los 90s Chile contaba con disposiciones legales que de manera parcial reconocían el derecho de acceso a la información pública en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado no. 18.575

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

(artículo 11 bis) pero no fue hasta sino mediado del 2000 cuando se elevó a rango constitucional con la reforma de la Constitución Política, Lamentablemente estas leyes estaban recién comenzando en nuestro país por lo que no existía un mecanismo institucional que permitiera y garantizara que los ciudadanos consultaran información pública que les permitiera ser partícipes de las decisiones del estado , pero todo esto ha ido mejorando paulatinamente ya que hoy en día el concepto de transparencia no es ajeno a nadie y con la nueva ley de transparencia 20.285 que entró en vigencia el 2009 y la creación del consejo para la transparencia , la ciudadanía tiene la opción de conocer y comprender como es el manejo de los movimientos que ocurren dentro del estado, pero a pesar de esta considerable evolución sigue siendo deficiente la fiscalización y regulación de ésta ley, por ejemplo según la última fiscalización realizada por transparencia activa en el 2015 da a conocer que los planteles que reciben recursos del estado disminuyó en un 4.79%, esta baja obedece a incumplimientos generales en cuanto a la ausencia o desactualización de información que debiera estar disponible en sus páginas web, en materias como beneficios estudiantiles, actos con efectos sobre terceros, compras, auditorías y presupuesto.

Tal como lo mencionábamos al comienzo de esta investigación las obligaciones de transparentar la información son solo para el sector publico pero la creciente privatización de los servicios públicos y el impacto de la actividad empresarial privada en la vida de las personas hacen que ya no solo se hable de transparencia financiera de las empresas con el objetivo de mantener la seguridad de los mercados sino que en la Unión Europea hoy se debate sobre la regulación del non-financial reporting de las empresas relacionada con el impacto social y medioambiental que tienen las mismas. Demandas como la regulación del Lobby, la apertura de los registros mercantiles o la publicación de los beneficiarios últimos de las empresas son más ejemplos de esta, pero en Chile estamos lejos a esto aún ya que existen entidades que son privadas pero que reciben aportes del estado y lo que informan a través de sus sitios web no coincide en nada con la obligación que tiene el sector público.

## "Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

En la actualidad la transparencia también se ha establecido como el pilar fundamental de lo que hoy se llaman gobiernos abiertos, se entiende que sin que haya transparencia no podemos avanzar hacia un modelo democrático más participativo que es lo que demanda la sociedad ya que ésta también hace avanzar el concepto de transparencia, introduciendo nuevos requisitos normativos como son el publicar la información en formatos accesibles y publicarlos de tal forma que la gente los pueda entender.

El concepto de transparencia mantiene un significado original pero amplía su ámbito de actuación a medida que se transforma el estado, nuestro sistema político y las demandas de la sociedad civil que al exigir un papel más relevante en la toma de decisiones necesitan de más información.

### ***3.2) Relevancia informativa a stakeholders***

Para entender mejor este concepto primero hay que aclarar lo que es un stakeholder, es por esto que llamamos stakeholders a” quienes pueden afectar o son afectados por las actividades de una empresa”. (Fremann, 2010) Otra definición es la que menciona la ISO 26000 ésta dice que es un “Individuo o grupo que tiene interés en cualquier decisión o actividad de la organización”. Por lo tanto podemos deducir que son aquellas personas o grupos de personas que se interesan por lo que hacen las organizaciones. Este interés va a aumentar o disminuir de acuerdo al impacto que puedan generar las decisiones en ese “grupo de interés”.

Otro punto importante a considerar de los stakeholders, es el nivel de influencia que tiene sobre una organización ya que estos individuos o grupos contribuyen al funcionamiento de la misma.

Para que una organización tenga rentabilidad en el tiempo, los stakeholders cumplen una función fundamental sobre ésta y es que cualquier decisión que impacte a algún

## "Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

stakeholder puede generar resultados positivos o negativos dentro de la organización por lo mismo es importante la relevancia informativa ya que de ésta forma se puede evitar un fracaso también se debe tener en cuenta que una buena organización con los stakeholders puede establecer un buen nivel de comunicación y gestión que permitan a una organización desarrollarse para así alcanzar los objetivos propuestos.

Algunos ejemplos de stakeholders son: Ente regulador o fiscalizador, autoridades de gobierno, directorio, accionistas, dueños, trabajadores internos, sindicatos, proveedores, contratistas que entreguen servicios, clientes, ONG, organizaciones ambientalistas y medios de comunicación.

### ***3.3) Rendición de cuentas o accountability***

Si traducimos el término accountability a español sabemos que significa “rendición de cuentas”, pero debemos tener claro que su significado es mayor “accountability”, ha creado una mirada efectiva que, al menos en la tradición angloamericana, ha logrado una mayor apertura y responsabilidad de los encargados de los diversos organismos del Estado. Por consiguiente la rendición de cuentas se aplica a todas las personas que desempeñan cargos de elección o designación, sean autoridades de gobierno, municipales, gremiales, vecinales, miembros del directorio de una sociedad anónima o similar.

En definitiva, la palabra accountability se puede considerar como “responsabilidad” es más, en algunos diccionarios señalan que uno de los sinónimos de accountability es responsibility.

La accountability también ha sido conceptualizada como la obligación de parte de un individuo o de un grupo, de revelar, explicar y justificar las responsabilidades conferidas cuyos orígenes pueden ser políticos constitucionales, estatutarios o contractuales

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

La accountability es ser responsable y sensible a los actos y resultados que se relacionan con la misión de la organización cuando hacemos referencia a éste término pareciera que es nuevo pero en realidad es antiquísimo ya que desde hace mucho tiempo la persona o entidad que confiere la responsabilidad debe tener la expectativa de que se le informe sobre lo obrado. En el ámbito de la gestión pública, esto deriva en que la característica central de los gobiernos democráticos está en la obligación que se le impone los representantes electos a responder por sus acciones. (Eigen & Morbeg, 2007) Consideran que la transparencia es clave para un buen gobierno y una de las mejores formas para minimizar el riesgo de corrupción; agregan que el libre flujo de información es, también, un pre-requisito para el buen funcionamiento de los mercados, haciendo que la transparencia se constituya en un generador de crecimiento económico.

El debate y las experiencias han permitido avanzar en lo que se entiende a estas alturas por “accountability” La idea subyacente en este concepto es que las elecciones no constituyen un elemento suficiente para lograr informarse de lo obrado, evaluar a las autoridades en cuestión, forman un juicio, hacer una opción y comprometer la labor del próximo periodo de acuerdo a la voluntad ciudadana. Esta visión anticipa las mil posibilidades que las tecnologías de la información y el nivel de educación y cultura cívica promedio de los ciudadanos actuales poseen.

La ley de transparencia entrega claridad respecto al ejercicio de las instituciones y al desempeño de las autoridades, en quienes se ha delegado la Administración del Estado, al exigírseles responsabilidad por las acciones realizadas en beneficio del bien común y sus resultados. El sistema democrático exige que los funcionarios públicos expliquen y justifiquen públicamente sus acciones y su comportamiento, ofreciendo de forma transparente las razones que sostienen todas sus decisiones, así como los resultados de las mismas.

Si llevamos este término a las Universidades podemos decir que estos requerimientos no son del todo claro ya que en ellas no se cumple con lo estipulado en la Ley de

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

transparencia que busca con el tiempo perfeccionar los mecanismos que permitan a las entidades participar con mayor responsabilidad en su gestión, mejorar la publicación de información financiera y de las herramientas que ésta entrega, es mejorar la confianza del usuario respecto de lo que estas universidades ofrecen.

### ***3.4) Teoría de la divulgación Voluntaria.***

La divulgación voluntaria de información es una práctica empresarial cada vez más común debido tanto a los beneficios derivados de ella, así como de la creciente demanda informativa que ha surgido a partir de los escándalos financieros que se han venido generando en los últimos años, por lo tanto la aplicación de una política de divulgación de información que sea deficiente u la omisión de información a los stakeholders pueden contribuir a un comportamiento poco ético de las empresas y a una pérdida de integridad de la firma a un alto coste.

Es importante que se mencione el concepto de divulgación voluntaria ya que esta investigación tiene como finalidad dar a conocer las diferencias que existen entre las universidades estatales con las privadas que pertenecen al CRUCH, por lo tanto al mencionar esta teoría podremos comprender mejor como debería aplicarse a las universidades privadas. La política de transparencia en la divulgación de la información puede favorecer la captación de recursos financieros para las empresas y el mantenimiento de la confianza en los mercados de capitales. Los miembros de la dirección de la empresa, los accionistas y los potenciales inversores de la misma requieren frecuentemente información de manera periódica, fiable y comparable con el suficiente detalle como para evaluar la ejecución de las actividades de las empresas y, de esta forma tomar decisiones a partir de información sobre la valoración, propiedad y voto de las acciones de las empresas.



"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

Uno de los principales motivos que justifica el hecho de proporcionar información al exterior es la necesidad de mantener buenas relaciones con los suministradores de capital, a fin de conseguir financiación en mejores condiciones. (Giner, 1995)

### ***3.5) La Ley 20.285 sobre acceso a la información***

La información pública es en virtud el principio de transparencia de la función pública, de los actos y resoluciones de los órganos de la administración del estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo o esencial, además de los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones que establece la ley de transparencia y las previstas en otras leyes de quórum calificado (artículo 5 de la Ley de transparencia 20.285).

Según el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre transparencia establece que la información que los órganos y servicios deben publicar en sus sitios electrónicos deben ser actualizados todos los meses y deben contener distintas materias como por ejemplo la estructura orgánica, las facultades, funciones y atribuciones de sus entidades, marco normativo, las remuneraciones de todo el personal incluyendo a los honorarios, las contrataciones de bienes muebles, servicios y asesorías, con indicación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, también se debe incluir todas las transferencias de fondos públicos, actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros, los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios, el diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución, los mecanismos de participación ciudadana, la información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario y todas las entidades en que tenga participación, representación o intervención el órgano o servicio en cuestión.

### ***3.6) Negaciones de la ley 20.285 sobre acceso a la información.***

## "Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

Hoy en día, en el acceso a la información pública existen situaciones en las cuales los organismos del estado pueden negar a los solicitantes cierto tipo de información. Es así que la Ley de acceso a la información pública contempla en su artículo n°21 la posibilidad de negar bajo un argumento jurídico una información pública específica que haya sido solicitada. El fundamento de la negación de la información pública trata de una negativa invocada a través de las causales de reserva, es decir, son argumentos jurídicos que permiten vedar información pública que sea contraria a determinados principios y actos del estado, como por ejemplo cuando afecte el debido cumplimiento de las funciones de un órgano del estado o cuando afecte los derechos de las personas como su seguridad, su salud, su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, también cuando afecte el interés nacional en el caso de si se refiere a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país, por último también se considera una negación cuando una Ley de quórum calificado haya declarado reservada o secreta cierta información (artículo 21 Ley 20.285)

### ***3.7) Consejo para la transparencia***

El consejo para la transparencia es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la administración del estado. Su principal labor es velar por el buen cumplimiento de dicha ley, la que fue promulgada el 20 de agosto de 2008 y entra en vigencia el 20 de abril de 2009.

Este consejo existe para promover y cooperar en la construcción e institucionalización de una cultura de transparencia en Chile, garantizando el derecho de acceso a la información pública de las personas así como también el consejo para la transparencia promueve la consolidación de un modelo de gestión gubernamental que, inspirado en el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública, profundiza la democracia y

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

fomenta la confianza en la función pública sobre la base de la participación y el control ciudadano

### ***3.8) Transparencia Activa***

Es la obligación que tienen los órganos de la administración del estado de mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos los antecedentes de toda su información al menos una vez al mes.

### ***3.9) Transparencia pasiva***

Como mencionábamos anteriormente, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la administración del estado, siempre y cuando se cumplan condiciones que establece la Ley. Para esto existen distintos principios como por ejemplo, toda información se presume relevante, además debe existir libertad de información, ya que toda persona goza del derecho de acceder a la información en igualdad de condiciones y toda la información se presume pública a menos que esté sujeta a las excepciones legales, asimismo, la administración debe proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo lo sujeto a las excepciones constitucionales o legales. Si un acto administrativo contiene la información que puede ser conocida y otra que debe denegarse por causa legal, ceda acceso a la primera y no a la segunda; en cuanto a los mecanismos y procedimientos para el acceso a la información de los órganos de la administración del estado deben facilitar el ejercicio del derecho, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

## **CAPITULO IV: Marco metodológico**

### ***4.2) Método de investigación***

El método seleccionado para alcanzar los objetivos propuestos es a través de una investigación empírica con un análisis descriptivo ya que se basa en la información obtenida por medio de evidencias y busca exponer el análisis y resultados de la implementación y aplicación de la Ley 20.285 en las Universidades pertenecientes al CRUCH , es un estudio empírico porque se describirán los aspectos positivos y negativos de la gestión que se ha realizado en cada una de las 25 Universidades, con respecto al nivel de transparencia que tienes estas.

A su vez, como método de análisis se utilizará un Check List proporcionado por el estado para reconocer la realidad, y ver como este podría aplicarse a las 9 universidades privadas del CRUCH que también reciben aportes del estado, además el análisis consistirá la revisión de documentación disponible en la web de cada Universidad.

### ***4.3) Delimitación***

Como base de investigación se analizará y evaluará la aplicación de la Ley 20.285 en las 25 Universidades del consejo de rectores, cubriendo el periodo de 2014 hasta diciembre del 2015. Se seleccionó este periodo de tiempo, ya que de esta forma podremos hacer un análisis más real y dar una propuesta de mejora a través de datos más actuales de análisis.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

**4.4) Universo de estudio**

En relación al universo de investigación, se consideran a todas las universidades pertenecientes al CRUCH, es decir las 16 Universidades Estatales y las 9 Privadas.

**4.5) Selección de la muestra**

La selección de la muestra, se restringirá a lo que se publica a través de las páginas web de cada universidad

**Universidades que se utilizaron para realizar el análisis:**

<b>Universidad</b>	<b>Estatal o Privada</b>
Universidad de Tarapacá	Estatal
Universidad Arturo Prat	Estatal
Universidad de Antofagasta	Estatal
Universidad de Atacama	Estatal
Universidad de la Serena	Estatal
Universidad de Playa Ancha	Estatal
Universidad de Valparaíso	Estatal
Universidad de Santiago	Estatal
Universidad Tecnológica Metropolitana	Estatal
Universidad de Chile	Estatal
Universidad Metropolitana de Ciencias de la educación	Estatal
Universidad de Talca	Estatal
Universidad del Bío Bío	Estatal
Universidad de la frontera	Estatal
Universidad de los lagos	Estatal
Universidad de Magallanes	Estatal
Pontificia Universidad Católica	Privada

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

Universidad de Concepción	Privada
Universidad Técnica Federico Santa María	Privada
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	Privada
Universidad Austral de Chile	Privada
Universidad Católica del norte	Privada
Universidad Católica de la Santísima Concepción	Privada
Universidad Católica del Maule	Privada
Universidad Católica de Temuco	Privada

No se consideraron las nuevas 2 estatales que entraron al sistema, por estar recién en su primer año de funcionamiento.

**4.6) Indicadores utilizados para medir la transparencia en las Universidades pertenecientes al CRUCH.**

Sub ítem	Pregunta
General	Cuenta con sitio web propio.
	Se encuentra publicada la información a través del sitio web propio o del Ministerio correspondiente
	Banner de transparencia activa en home page.
	Operatividad link.
	Se indica fecha de última actualización.
	No existen restricciones de uso.
	Link directo y operativo al formulario de solicitud de acceso a la información.
Link directo al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados	Operatividad link directo al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados
	Presenta individualización de los actos o resoluciones que declaran la reserva.
	Presenta denominación que singularice los actos declarados reservados.
	Señala fecha de notificación del acto.
	Señala fundamento legal de la reserva.
	Presenta enlace al acto.
	Enlace se encuentra operativo.
	Operatividad link al documento que fija los costos de reproducción.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

Sub Ítem	Pregunta
Actos	Identifica tipo de norma.
	Identifica norma (denominación).
	Señala número de la norma.
	Fecha de publicación en el diario oficial.
	Se presentan ordenadas cronológicamente.
	Existe vínculo o link a la norma o a <a href="http://www.leychile.cl">www.leychile.cl</a> .
	Operatividad vínculo.
	Se indica fecha de modificación o derogación.
	Operatividad vínculo.

Sub Ítem	Pregunta
Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas del organismo respectivo	Indica potestades, responsabilidades, funciones y/o tareas.
	Identificación de la fuente legal asociada.
Marco Normativo: Normas orgánicas	Normas orgánicas del servicio se presentan primero.
	Señala tipo de norma.
	Señala número de la Norma.
	Señala denominación de la norma.
	Indica fecha de publicación de la norma (diario oficial) o dictación.
	Existe vínculo o link al texto íntegro de la norma.
	Operatividad del link.
Marco Normativo: otras normas que atribuyen competencias	Normas ordenadas jerárquicamente.
	Normas de misma jerarquía ordenadas cronológicamente (nuevas a antigua).
	Señala tipo de norma.
	Señala número de la norma.
	Señala denominación de la norma.
	Indica fecha de publicación de la norma (diario oficial) o dictación.
	Existe vínculo o link al texto íntegro de la norma.
	Operatividad del link.
	No se presentan normativas generales que aplican al sector

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

	público en su conjunto
--	------------------------

Sub Ítem	Pregunta
Estructura	Presenta organigrama o esquema.
	Presenta descripción de funciones otorgadas por ley de sus unidades u órganos internos.
	Existe vínculo o link al texto íntegro de la norma.
	Operatividad link

Sub Ítem	Pregunta
General	Se presenta separadamente personal de planta, a contrata, sujeto al cód. Del trabajo y a honorarios.
	Existe link a la escala de remuneraciones
	Operatividad del link
	La información de la escala de remuneraciones coincide con los grados especificados en planillas
	La escala de remuneraciones indica el detalle de las asignaciones aplicables a cada grado para la remuneración mensual
	Indica estamento
	Indica grado o cargo con jornada
	Indica unidad monetaria
Personal de la Planta	Estamento al que pertenece el funcionario.
	Nombre completo del funcionario.
	Grado de la escala a la que está sujeto o cargo con jornada.
	Calificación profesional, formación o experiencia relevante



"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

	Función o cargo.
	Región.
	Fecha de inicio del contrato.
	Fecha de término o carácter indefinido del contrato.
	Presenta columna de asignaciones especiales.
	Detalla si cada funcionario recibió o no asignación especial.
	Indica denominación de la asignación (si corresponde)
	Unidad monetaria de la remuneración
	Remuneración bruta mensual
	Horas extras "habitual y permanente"
	Incluye columna de observaciones
Personal a contrata	Estamento al que pertenece el funcionario.
	Nombre completo del funcionario.
	Grado de la escala a la que está sujeto o cargo con jornada.
	Calificación profesional, formación o experiencia relevante
	Función o cargo
	Región.
	Fecha de inicio del contrato.
	Fecha de término o carácter indefinido del contrato.
	Presenta columna de asignaciones especiales.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

	Detalla si cada funcionario recibió o no asignación especial.
	Indica denominación de la asignación (si corresponde)
	Unidad monetaria de la remuneración
	Remuneración bruta mensual
	Horas extras "habitual y permanente"
	Incluye columna de observaciones
Personal Código del Trabajo	Nombre completo del funcionario.
	Calificación profesional, formación o experiencia relevante
	Función o cargo.
	Grado de la escala a la que asimilado (si corresponde)
	Región.
	Fecha de inicio del contrato.
	Fecha de término o carácter indefinido del contrato.
	Presenta columna de asignaciones especiales.
	Detalla si cada funcionario recibió o no asignación especial.
	Indica denominación de la asignación (si corresponde)
	Unidad monetaria de la remuneración
	Remuneración bruta mensual
	Horas extras "habitual y permanente"
	Incluye columna de observaciones
	Nombre completo del funcionario.
	Calificación profesional, formación o experiencia relevante
Personas contratadas a honorarios	Breve descripción de la labor desarrollada
	Grado de la escala a la que está asimilado (si corresponde).
	Región.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

	Fecha de inicio del contrato.
	Fecha de término del contrato.
	Unidad monetaria de la remuneración.
	Monto "Honorario total bruto " de la remuneración.
	Indica si la persona recibe pago mensual.
	Incluye columna de observaciones

<b>Sub Ítem</b>	<b>Pregunta</b>
General	Se identifican los sistemas utilizados para la realización de compras públicas
Mercado Público	Vínculo al portal de compras públicas, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> o el vínculo que lo reemplace.
Otras Compras	Señala tipo de acto administrativo que aprueba el contrato.
	Señala denominación del acto administrativo que aprueba el contrato.
	Señala número del acto administrativo que aprueba el contrato.
	Señala fecha del acto administrativo que aprueba el contrato.
	Señala nombre completo o razón social del contratista.
	Señala Rut del contratista.
	Individualización de los socios o accionistas principales de las empresas o sociedades prestadoras (solo para personas jurídicas).
	Objeto de la contratación o adquisición.
	Monto o precio total convenido. (Si corresponde).
	Fecha de inicio del contrato.
	Fecha de término del contrato.
	Link al texto íntegro del acto administrativo que aprueba la modificación del contrato
	Operatividad link a contrato
	Link al texto íntegro del acto administrativo aprobatorio.
	Operatividad link al acto administrativo aprobatorio.
	Link a modificación del contrato.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

	Operatividad link.
	Link al texto íntegro del acto administrativo que aprueba la modificación del contrato
	Operatividad link.
Contratos relativos a bienes inmuebles	Señala tipo de acto administrativo que aprueba el contrato.
	Señala denominación del acto administrativo que aprueba el contrato.
	Señala número del acto administrativo que aprueba el contrato.
	Señala fecha del acto administrativo que aprueba el contrato.
	Señala nombre completo o razón social de la contraparte.
	Señala Rut de la contraparte
	Objeto de la contratación.
	Monto o precio total convenido (si corresponde).
	Fecha de inicio del contrato.
	Fecha de término del contrato.
	Link al texto íntegro del contrato.
	Operatividad link a contrato.
	Link al texto íntegro del acto administrativo aprobatorio.
	Operatividad link al acto administrativo aprobatorio.
	Link a modificación del contrato.
	Operatividad link.
	Link al texto íntegro del acto administrativo que aprueba la modificación del contrato.
	Operatividad link.

<b>Sub Ítem</b>	<b>Pregunta</b>
General	Se identifican los sistemas utilizados para la realización de transferencias públicas
Transferencias reguladas por la ley 19.862	Link o vínculo a página www.registros19862.cl u otro que lo reemplace.
Otras Transferencias	Indica Fecha transferencia.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

	Se encuentra ordenada cronológicamente.
	Se encuentra la información correspondiente al año calendario.
	Se presenta la denominación o nombre de la transferencia.
	Se indica el monto.
	Se indica la imputación presupuestaria.
	Se indica objeto o finalidad (absteniéndose de utilizar siglas y/o expresiones genéricas).
	Se identifica la persona natural o jurídica que la recibe.

Sub Ítem	Pregunta
General	Se presentan separadamente las tipologías de actos dictados a través de link diferenciadores
	Link lleva a una plantilla que contiene los actos correspondientes.
	Señala número de acto.
	Señala fecha del acto.
	La información está ordenada por fecha
	Se presenta denominación del acto.
	La fecha de publicación en el diario oficial o indicación del medio y forma de publicidad y su fecha.
	Indica si el acto tiene efectos generales o particulares.
	Fecha de la última actualización para actos con efectos generales (si corresponde).
	Se presenta breve descripción del objeto del acto
	Existe vinculo al texto íntegro del documento que contiene el acto
	Operatividad link.

Sub Ítem	Pregunta
Trámites	Informa trámites en chileatiende.
	Operatividad de link "Otros Trámites".

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

	Breve descripción del servicio que se entrega.
	Los requisitos para acceder al servicio.
	Los antecedentes o documentos requeridos para acceder al servicio.
	Indica si es factible hacer la solicitud en línea.
	Los trámites a realizar y/o las etapas que contempla.
	Valor del servicio o indicación de que es gratuito.
	Lugar o lugares donde se puede solicitar.
	Vínculo operativo a web institucional o documento con información adicional. (Si corresponde)

Sub Ítem	Pregunta
General	Se presentan los programas de subsidio en planillas separadas.
	La planilla indica el nombre del programa.
	Se identifica unidad, órgano interno o dependencia que gestiona.
	Se identifican requisitos para postular.
	Se identifican antecedentes para postular.
	Se identifican montos globales asignados.
	Se identifica período o plazo de postulación.
	Se identifican criterios de evaluación y asignación.
	Se identifican plazos del procedimiento. (Si corresponde).
	Se indica el objetivo del subsidio o beneficio.
	Señala tipo de acto que establece el programa o subsidio.
	Señala denominación del acto que establece el programa o subsidio.
	Señala fecha del acto que establece el programa o subsidio.
	Señala número del acto que establece el programa o subsidio.
	Link al texto íntegro del acto que establece el programa o subsidio.
	Operatividad link.
	Operatividad del link a la página del sitio web institucional u otro con información adicional.
Nómina de Beneficiarios	La nómina contempla el nombre completo de los beneficiarios.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

	La nómina de beneficiarios incluye la fecha de otorgamiento del beneficio.
	Señala tipo de acto por el cual se le otorgó.
	Señala denominación del acto por el cual se le otorgó.
	Señala fecha del acto por el cual se le otorgó.
	Señala número del acto por el cual se le otorgó.
	La nómina de beneficiarios excluye datos como domicilio, teléfono y correo electrónico del beneficiario.
	En caso de que la publicación implique datos sensibles, sólo se incluye número total de beneficiarios y las razones fundadas de la exclusión de la nómina.

<b>Sub Ítem</b>	<b>Pregunta</b>
Mecanismos de Participación y Consejos consultivos	La planilla indica nombre de cada mecanismo.
	Se indica breve descripción de su objetivo.
	Se indican los requisitos para participar.
	Existe vínculo a la información o acto que explica en detalle en qué consiste dicho mecanismo.
	Operatividad link.
	Se indica forma de integración.
	Nombre de consejeros.
	Representación o calidades.
Norma general de participación	Existe link a un documento que contiene el texto íntegro y actualizado que contiene la norma general de participación.
	Operatividad de link.

<b>Sub Ítem</b>	<b>Pregunta</b>
Información del presupuesto en Planilla Propia o a través de link a DIPRES	Se indica el presupuesto inicial asignado mediante ley de presupuestos.
	Se informa la ejecución de su presupuesto a la fecha, según la desagregación que la propia ley de presupuestos le asigne al respectivo órgano o servicio (subtítulos, ítem, partidas).

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

	Se incluye una columna en que consigne la ejecución acumulada, conforme la estructura presupuestaria.
	Se indican las modificaciones que dicho presupuesto ha experimentado.
	Señala número del decreto.
	Señala fecha del decreto.
	Señala link al texto del decreto.
	Operatividad link.

Sub Ítem	Pregunta
General	Título de la auditoría.
	Indicación de la entidad que hizo la auditoría.
	Indica la materia de la auditoría.
	Fecha de inicio.
	Fecha de término.
	Período auditado.
	Fecha de publicación del informe de auditoría.
	Link al texto íntegro del informe final y sus aclaraciones.
	Operatividad link.

Sub Ítem	Pregunta
General	Se indica entidad en la que participa.
	Tipo de vínculo (participación, representación o intervención).
	Fecha de inicio del vínculo.
	Fecha de término o carácter indefinido del vínculo.
	Descripción del vínculo.
	Link al texto de la norma o convenio que lo justifica.
	Operatividad link.

Sub Ítem	Pregunta
General	Se presenta planilla con antecedentes
	Indica la fecha de publicación del formulario en la página de TA
	Indica organismo que dicta la norma



"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

	Indica tipo de norma
	Indica denominación, título o nombre de la propuesta normativa
	Indica efectos de la norma (crea, modifica o deroga)
	Existe link directo al "Formulario de estimación de impacto regulatorio a EMT"
	Operatividad del link
	Existe link a mayor información

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

## CAPITULO 5: Desarrollo y análisis de antecedentes

### 5.1) Análisis de datos según los datos extraídos de los criterios de evaluación mencionados anteriormente.

Luego de aplicar los Check List para las 25 Universidades del CRUCH en la revisión de cada sitio web se vaciaron los resultados a una planilla de Excel para calcular el porcentaje de cada resultado por Universidad y así poder comprender mejor los resultados.

A continuación se presentan tablas resúmenes con los resultados finales

**Tabla 1) General**

Universidad	General %	Actos calificados como secretos %	Total tabla 1) %
Universidad de Tarapacá	100	12,5	53,3
Universidad Arturo Prat	100	12,5	53,3
Universidad de Antofagasta	100	0	46,7
Universidad de Atacama	100	12,5	53,3
Universidad de la Serena	100	12,5	53,3
Universidad de Playa Ancha	100	0	46,7
Universidad de Valparaíso	100	12,5	53,3
Universidad de Santiago	100	12,5	53,3
Universidad Tecnológica Metropolitana	100	0	46,7
Universidad de Chile	100	12,5	53,3
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	100	0	46,7
Universidad de Talca	100	12,5	53,3
Universidad del Bío Bío	100	12,5	53,3
Universidad de la Frontera	100	0	46,7
Universidad de los Lagos	100	12,5	53,3
Universidad de Magallanes	85,7	100	93,3
Pontificia Universidad Católica	14,3	0	6,7
Universidad de Concepción	28,6	0	13,3
Universidad Técnica Federico Santa María	14,3	0	6,7
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	28,6	0	13,3
Universidad Austral de Chile	42,9	0	20
Universidad Católica del Norte	28,6	0	13,3
Universidad Católica de la Santísima Concepción	28,6	0	13,3
Universidad Católica del Maule	28,6	0	13,3
Universidad Católica de Temuco	28,6	0	13,3

*Fuente: Elaboración propia*

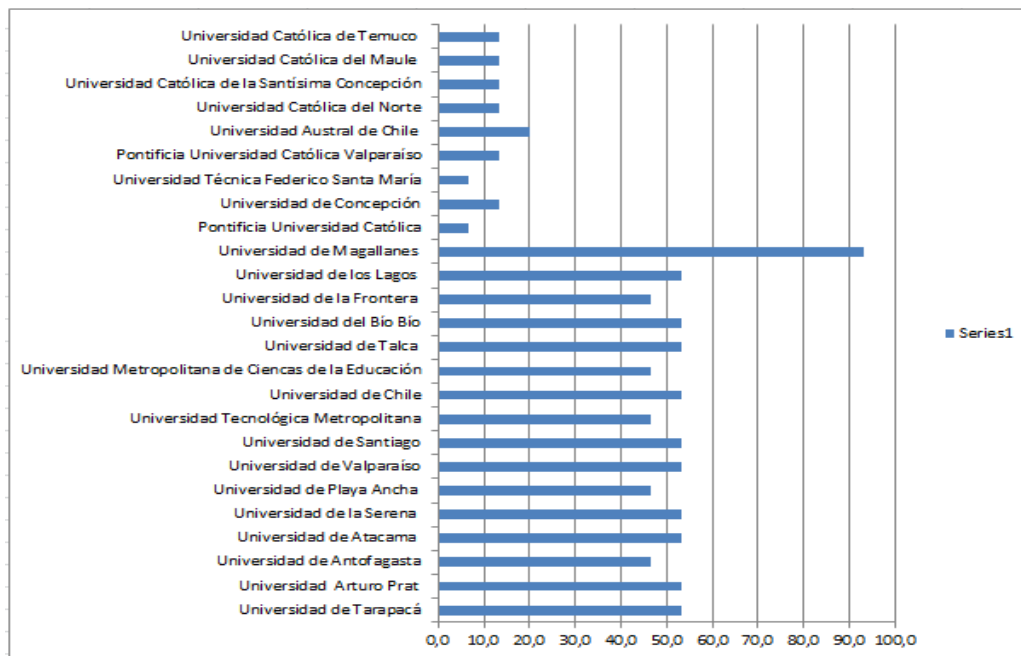
De las 16 Universidades estatales 15 de ellas cumplen al 100% con los datos generales que deben presentar ya que cada una cuenta con un sitio web en el que publica toda su información, tienen una operatividad del link, aunque a diferencia de otras Universidades la Universidad de Tarapacá fue la última en ser evaluada ya que su sitio web no se encontró disponible durante febrero, la Universidad de Magallanes presentó un porcentaje inferior en

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

cuanto a los datos generales ya que no presentaba un link directo y operativo al formulario de solicitud de acceso a la información en el momento en que se realizó el estudio por lo que obtuvo un porcentaje de un 85,7%.

En cuanto a la variable de link directo al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, solo la universidad de Magallanes presentaba estos documentos en el período de noviembre del 2015, estos consistían en la solicitud de copia de convenio de honorarios suscritos por la UMAG en los últimos 6 meses con personas que prestan servicios en esta, es por esta variable que la universidad de Magallanes obtiene el mayor puntaje en esta tabla con un 93,3% de cumplimiento, en cuanto a las otras de las universidades 10 de ellas contaban con link operativo al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, estas pertenecientes a las instituciones estatales, el resto de las estatales no contaban con el link, además todas las universidades a exceptuando a la universidad de Magallanes no han dictado actos y documentos calificados como secretos o reservados.

**Gráfico tabla 1:**



Fuente: Elaboración propia

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**Tabla 2)- Actos y documentos del organismo que hayan sido objetos de publicación en el diario oficial.**

Universidad	Actos y documentos del organismo que hayan sido objeto de publicación del diario oficial %
Universidad de Tarapacá	0
Universidad Arturo Prat	0
Universidad de Antofagasta	0
Universidad de Atacama	0
Universidad de la Serena	0
Universidad de Playa Ancha	100
Universidad de Valparaíso	0
Universidad de Santiago	22,2
Universidad Tecnológica Metropolitana	0
Universidad de Chile	100
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	77,8
Universidad de Talca	55,6
Universidad del Bío Bío	0
Universidad de la Frontera	0
Universidad de los Lagos	0
Universidad de Magallanes	55,6
Pontificia Universidad Católica	0
Universidad de Concepción	0
Universidad Técnica Federico Santa María	0
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	0
Universidad Austral de Chile	0
Universidad Católica del Norte	0
Universidad Católica de la Santísima Concepción	0
Universidad Católica del Maule	0
Universidad Católica de Temuco	0

*Fuente: Elaboración propia*

En esta tabla de las 25 universidades que conforman el CRUCH solo el 24% tiene publicaciones en el diario oficial, la universidad de Playa Ancha obtuvo un 100% ya que cumple con todos los ítems exigidos por la ley 20.285 aunque esta no cuenta con publicaciones en el diario oficial desde el 2014, otra universidad que obtuvo un 100% fue la universidad de Chile ya que también cumple con todo lo exigido por ley, y su última publicación en el diario oficial que fue informada a través de su sitio web fue en enero del 2015. Por su parte la universidad de Talca obtuvo un 55.6% ya que no identifica el tipo de norma tampoco tiene la denominación de la norma, ni presenta vínculo a leychile.cl, la universidad de Talca solo incluye PDF con la publicación del diario oficial. En tanto la universidad de Magallanes obtuvo un 55.6% al igual que la Universidad de Talca pero la diferencia radica en que ésta presenta un déficit de información al no tener vinculo a leychile.cl, el puntaje también disminuye al no estar operativo dicho link, además la

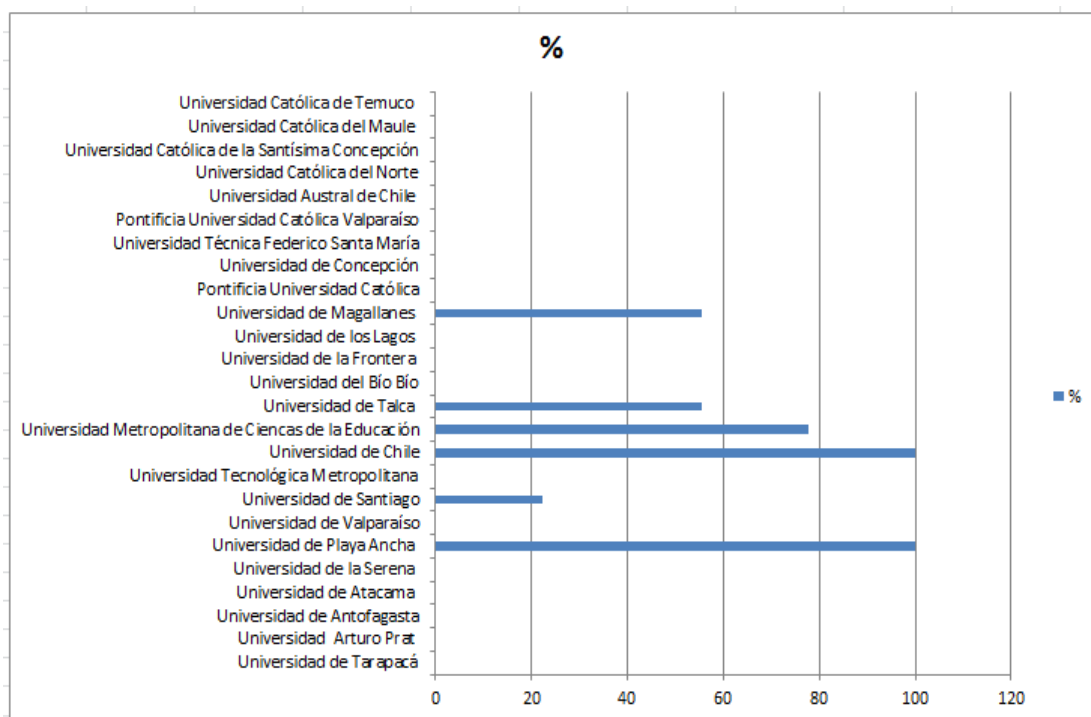
"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

universidad de Magallanes tampoco indica fechas de modificación o derogación, tampoco tiene vínculo para acceder a éste.

La Universidad metropolitana de ciencias de la educación ocupa un tercer lugar en esta tabla con un porcentaje de cumplimiento del 77,8% esta universidad sólo presento irregularidades en cuando a la fecha de modificación o derogación ya que no tenía este ítem al no tenerlo, mientras que la universidad de Santiago obtuvo un 22,2% ya que esta universidad no ha publicado documentos en el diario oficial pero si tiene links que lo vincula a la Ley.

Ninguna de las 9 Universidades privadas que pertenecen al CRUCH informa actos y documentos del organismo que hayan sido objeto de publicación en el diario oficial, en sus sitios web respectivos.

**Grafico tabla 2:**



*Fuente: Elaboración propia*

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**Tabla 3) Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones**

Universidad	PC %	TO %	MN %	MNO %	Total %
Universidad de Tarapacá	100	100	100	100	100
Universidad Arturo Prat	100	100	100	100	100
Universidad de Antofagasta	100	100	83,3	88,9	88,2
Universidad de Atacama	100	100	100	100	100
Universidad de la Serena	100	100	100	77,8	88,2
Universidad de Playa Ancha	100	100	100	88,9	94,1
Universidad de Valparaíso	0	100	0	88,9	52,9
Universidad de Santiago	100	100	100	100	100
Universidad Tecnológica Metropolitana	100	100	100	88,9	94,1
Universidad de Chile	100	100	0	0	11,8
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	100	100	0	100	64,7
Universidad de Talca	100	100	100	100	100
Universidad del Bío Bío	100	100	100	100	100
Universidad de la Frontera	100	100	100	100	100
Universidad de los Lagos	100	100	50	77,8	70,6
Universidad de Magallanes	100	100	100	100	100
Pontificia Universidad Católica	0	0	0	0	0
Universidad de Concepción	0	0	0	0	0
Universidad Técnica Federico Santa María	0	0	0	0	0
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	0	0	0	0	0
Universidad Austral de Chile	0	0	0	0	0
Universidad Católica del Norte	0	0	0	0	0
Universidad Católica de la Santísima Concepción	0	0	0	0	0
Universidad Católica del Maule	0	0	0	0	0
Universidad Católica de Temuco	0	0	0	0	0

*Fuente: Elaboración propia*

En esta tabla sólo un 28% del total de las Universidades presentan un 100% de cumplimiento para éste ítem, un 43.75% corresponde al cumplimiento de las Universidades estatales mientras que las privadas, ninguna de ellas da a conocer en sus sitios web las potestades, competencias, responsabilidades, funciones y/o atribuciones. La peor universidad en esta tabla fue la universidad de Chile obteniendo un puntaje de 11,8%, esto se debió al déficit en el marco normativo ya que no presenta las normas orgánicas ni otras normas que atribuyen competencias, sin embargo esta universidad obtuvo un puntaje inferior debido a que hubo links que presentaban error 404 durante todo el periodo en que se realizó la recolección de datos. Por otra parte la universidad de Antofagasta que obtuvo un porcentaje de 88,2% solo presentó un par de detalles por ejemplo esta universidad no mostró las normas orgánicas en primer lugar y en cuando al marco normativo de otras normas que atribuyen competencias no informó de forma jerárquica ordenada cronológicamente dichas normas.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales"

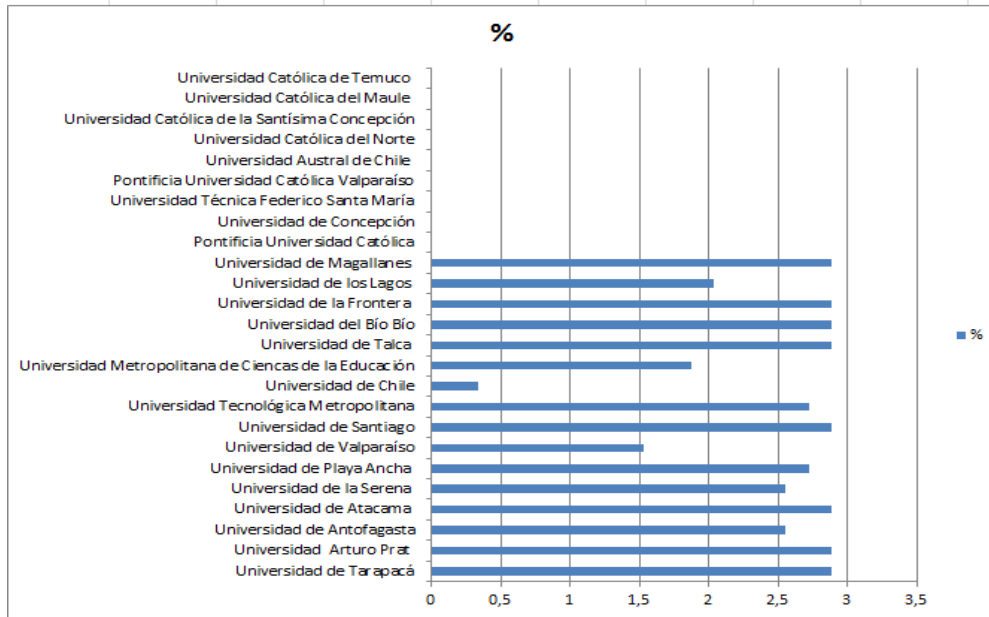
---

La Universidad de la Serena obtuvo el mismo puntaje de la Universidad de Antofagasta pero este tuvo falta de información solo en cuanto al marco normativo de otras normas que atribuyen competencia, específicamente en cuanto al orden jerárquico de este e informar la denominación de la norma, por otra parte la Universidad de Valparaíso obtuvo un puntaje bastante inferior en comparación a otras universidades estatales ya que su porcentaje sólo fue de un 52,9% ya que en este link de su sitio web solo aparecía el siguiente enunciado “La ley general de enseñanza, establece que los establecimientos de educación superior reconocidos oficialmente, otorgarán títulos técnicos de nivel superior, títulos profesionales y grados académicos” es lo único que aparece y no con el formato que se exige.

La Universidad Tecnológica metropolitana tuvo un puntaje de 94,1% su único error en este ítem fue de que no presentó las normas de misma jerarquía ordenadas cronológicamente, en cuanto a la Universidad Metropolitana Ciencias de la Educación obtuvo un puntaje de 64,7% la baja de este resultado fue principalmente porque la Universidad no contaba con las normas orgánicas. Por último se encuentra la Universidad de los Lagos que tuvo un porcentaje de 70,6% , ésta universidad no presenta el número de la norma en cuanto al marco normativo de normas orgánicas, tampoco señala denominación de dicha norma ni menos su fecha de publicación en el Diario Oficial o dictación, en cuanto al marco normativo de otras normas que atribuyen competencias cumplió en su mayoría con todo lo que la ley solicita, menos el señalar el tipo de norma o al igual que en las normas orgánicas, tampoco se indica la fecha de la publicación de la norma en el diario oficial o dictación.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**Gráfico tabla 3:**



*Fuente: Elaboración propia*

**Tabla 4) La estructura orgánica del organismo y las facultades, funciones y atribuciones de cada una de las unidades u órganos internos.**



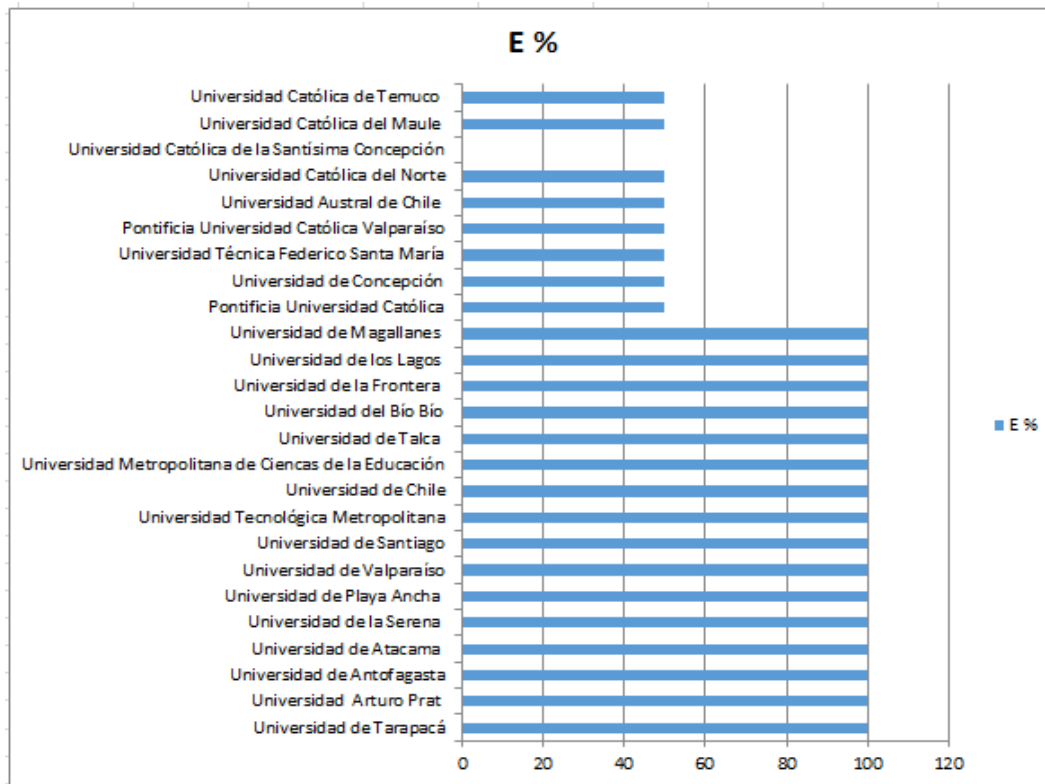
"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

Universidad	E %	TOTAL %
Universidad de Tarapacá	100	100
Universidad Arturo Prat	100	100
Universidad de Antofagasta	100	100
Universidad de Atacama	100	100
Universidad de la Serena	100	100
Universidad de Playa Ancha	100	100
Universidad de Valparaíso	100	100
Universidad de Santiago	100	100
Universidad Tecnológica Metropolitana	100	100
Universidad de Chile	100	100
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	100	100
Universidad de Talca	100	100
Universidad del Bío Bío	100	100
Universidad de la Frontera	100	100
Universidad de los Lagos	100	100
Universidad de Magallanes	100	100
Pontificia Universidad Católica	50	50
Universidad de Concepción	50	50
Universidad Técnica Federico Santa María	50	50
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	50	50
Universidad Austral de Chile	50	50
Universidad Católica del Norte	50	50
Universidad Católica de la Santísima Concepción	0	0
Universidad Católica del Maule	50	50
Universidad Católica de Temuco	50	50

El 100% de las 16 universidades estatales cumple con este ítem, todas presentaron organigramas así como también la descripción de funciones otorgadas por ley de sus unidades u órganos internos, también cuentan con un link operativo para ingresar al texto íntegro de la norma; en cuanto a las Universidades privadas 8 de estas cumplen en un 50% este ítem presentando solo el organigrama y describiendo las funciones de los órganos correspondientes, la única universidad que no presentó nada respecto a esta tabla fue la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

**Gráfico tabla 4:**

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales



Fuente: Elaboración propia

**Tabla 5) El personal de planta, a contrata y el que se desempeñe en virtud de un contrato de trabajo, y las personas naturales contratadas a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.**

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

Universidad	G %	PP %	PC %	PCT %	PCH %	TOTAL %
Universidad de Tarapacá	100	100	100	0	100	74,2
Universidad Arturo Prat	87,5	86,7	78,6	81,3	77,8	82,3
Universidad de Antofagasta	87,5	80	92,9	0	88,9	64,5
Universidad de Atacama	100	93,3	92,9	0	88,9	69,4
Universidad de la Serena	87,5	66,7	78,6	0	100	59,7
Universidad de Playa Ancha	87,5	100	100	0	88,9	71,0
Universidad de Valparaíso	100	86,7	92,9	0	55,6	62,9
Universidad de Santiago	100	80	85,7	0	88,9	64,5
Universidad Tecnológica Metropolitana	100	100	100	0	100	74,2
Universidad de Chile	100	93,3	92,9	0	100	71,0
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	100	93,3	92,9	0	88,9	69,4
Universidad de Talca	100	80	78,6	0	88,9	62,9
Universidad del Bío Bío	100	80	85,7	0	55,6	62,9
Universidad de la Frontera	100	86,7	85,7	0	100	67,7
Universidad de los Lagos	100	86,7	92,9	0	66,7	62,9
Universidad de Magallanes	100	86,7	92,9	0	88,9	67,7
Pontificia Universidad Católica	0	0	0	0	0	0
Universidad de Concepción	0	0	0	0	0	0
Universidad Técnica Federico Santa María	0	0	0	0	0	0
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	0	0	0	0	0	0
Universidad Austral de Chile	0	0	0	0	0	0
Universidad Católica del Norte	0	0	0	0	0	0
Universidad Católica de la Santísima Concepción	0	0	0	0	0	0
Universidad Católica del Maule	0	0	0	0	0	0
Universidad Católica de Temuco	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 5 en los aspectos generales la mayoría de las Universidades estatales cumplieron con lo establecido en un 100% a excepción de la Universidad de Antofagasta, Universidad de la Serena y Universidad de playa ancha quienes obtuvieron un puntaje de 87,5% las 3 presentaban la misma falta y es que ninguna tiene en la escala de remuneraciones las asignaciones aplicables a cada grado para remuneración mensual, la Universidad Arturo Prat también obtuvo un 87,5% pero esta obtuvo dicho puntaje porque no presenta separadamente el personal de planta, a contrata, sujeto al código del trabajo y a honorarios. Las 9 Universidades restantes que son privadas no presentan detalle de las remuneraciones que recibe el personal de cada institución, ya que la ley no les exige, pero tampoco lo divulgan en forma voluntaria.

En cuanto al Personal de planta sólo la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Universidad de Tarapacá cumplieron al 100% con los criterios de evaluación que se le realiza al personal de planta, mientras que la Universidad de Antofagasta, la Universidad de Santiago, la Universidad del Bío Bío y la Universidad de los Lagos obtuvieron los puntajes más inferiores con un porcentaje de 80%. Esto se debió principalmente en que la forma que presentan las horas extras no es de la forma que el estado pide ya que se debería especificar

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

cuáles son las horas extras “habituales y permanentes”, también tuvieron faltas en detallar las asignaciones especiales e indicar su denominación, la Universidad del Bío Bío tampoco presenta columnas de observaciones.

Del personal a contrata solo 3 Universidades estatales cumplieron al 100% estas fueron la Universidad de Tarapacá, la Universidad de playa Ancha y la Universidad Tecnológica Metropolitana. El resto de las Universidades mantuvo puntajes por sobre el 60% siendo la Universidad de la Serena la que estuvo con el porcentaje más bajo y fue un 66,7% ya que ésta no presentaba columna de asignaciones especiales, tampoco detalla que funcionario recibió la asignación y tampoco muestra la denominación de tal asignación, también no especifica las horas extras que ha realizado el personal.

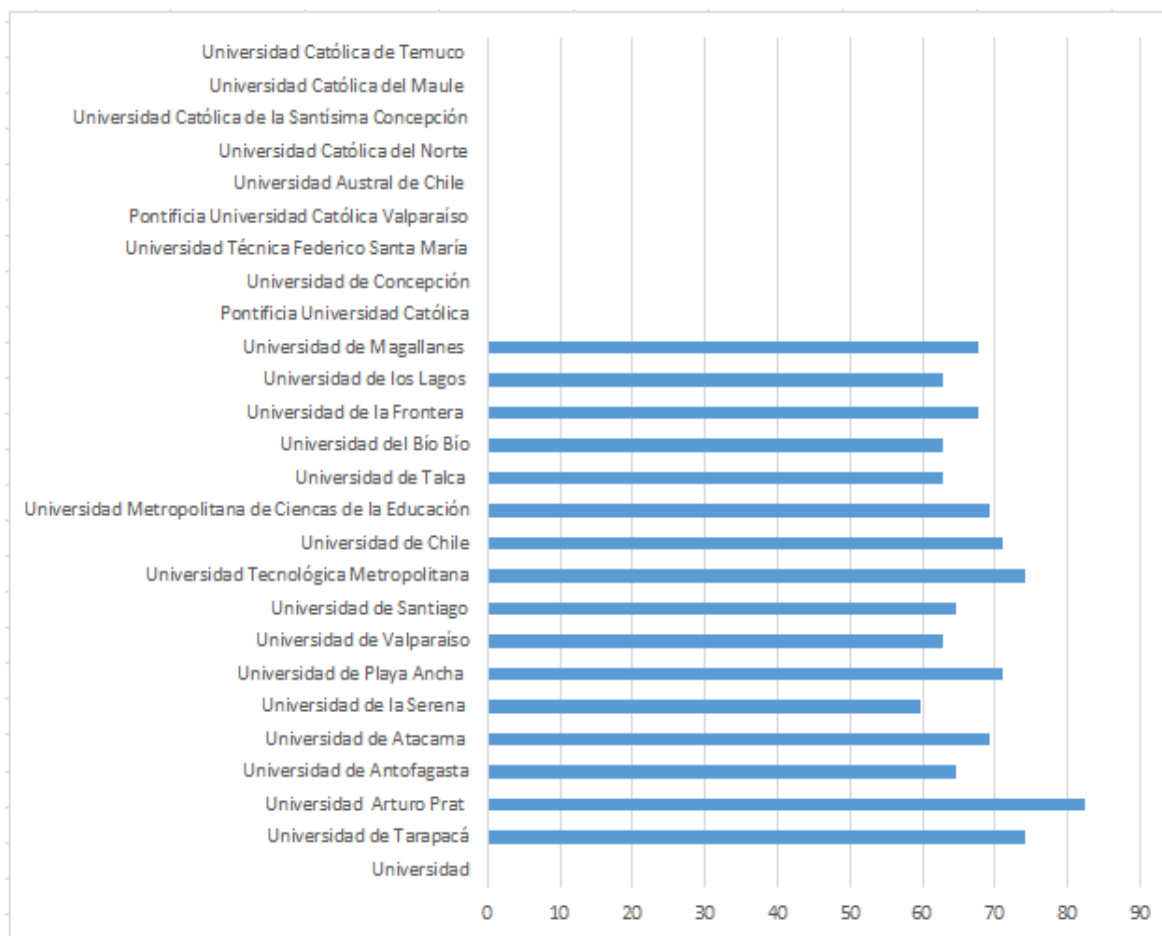
Por otra parte también existe una variable que mide la transparencia que hay con respecto al personal del código del trabajo aunque en esta parte solo una universidad tiene personal bajo esta función y es la Universidad Arturo Prat que cumple en un 81,3% con lo que se pide ya que no indica denominación de la asignación, tampoco detalla las horas extras y no muestra la calificación profesional relevante del trabajador.

En cuando a las personas contratadas por honorarios 5 Universidades cumplieron al 100%, estas fueron la Universidad de Tarapacá, Universidad de la Serena, Universidad Tecnológica Metropolitana, Universidad de Chile y la Universidad de los Lagos.

La Universidad de Valparaíso y La Universidad del Bío Bío son las que obtuvieron puntajes más bajos, esto se debió principalmente a que no se presenta el grado de la escala a la que esta asimilado, tampoco muestra la región a la que pertenece, ni el monto como “honorario total bruto” tampoco se incluye columna de observaciones.

**Gráfico tabla 5:**

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales



Fuente: Elaboración propia

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**Tabla 6) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.**

Universidad	TOTAL %	G %	MP %	OC %	CR %
Universidad de Tarapacá	50	0	100	95	0
Universidad Arturo Prat	37,5	100	100	65	0
Universidad de Antofagasta	82,5	0	100	100	66,7
Universidad de Atacama	55	0	100	15	100
Universidad de la Serena	35	0	100	0	72,2
Universidad de Playa Ancha	42,5	0	100	80	0
Universidad de Valparaíso	80	0	100	80	83,3
Universidad de Santiago	85	100	100	90	77,8
Universidad Tecnológica Metropolitana	2,5	0	100	0	0
Universidad de Chile	52,5	100	100	95	0
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Edu	97,5	0	100	100	100
Universidad de Talca	75	0	100	75	77,8
Universidad del Bío Bío	45	0	100	85	0
Universidad de la Frontera	35	100	100	0	66,7
Universidad de los Lagos	35	0	100	65	0
Universidad de Magallanes	100	100	100	100	100
Pontificia Universidad Católica	0	0	0	0	0
Universidad de Concepción	0	0	0	0	0
Universidad Técnica Federico Santa María	0	0	0	0	0
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	0	0	0	0	0
Universidad Austral de Chile	0	0	0	0	0
Universidad Católica del Norte	0	0	0	0	0
Universidad Católica de la Santísima Concepción	0	0	0	0	0
Universidad Católica del Maule	0	0	0	0	0
Universidad Católica de Temuco	0	0	0	0	0

*Fuente: Elaboración propia*

En esta tabla el 31,25% de las 16 Universidades estatales cumplen con la totalidad de los datos generales el 68,75% restante no identifica los sistemas utilizados para la realización de compras públicas, las 16 Universidades estatales tienen vínculo al portal de compras públicas o cualquier vínculo que lo reemplace, en cuanto a las otras compras, la Universidad de Antofagasta, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad de Magallanes cumplen al 100% con los requisitos al momento de publicar la información acerca de las otras compras; La Universidad de Playa Ancha y la Universidad de Valparaíso obtuvieron un porcentaje de cumplimiento del 80% ya que ambas no tienen link a la modificación del contrato ni tampoco un link al texto íntegro del acto administrativo que aprueba la modificación del contrato. La Universidad de Tarapacá y la Universidad de Chile

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

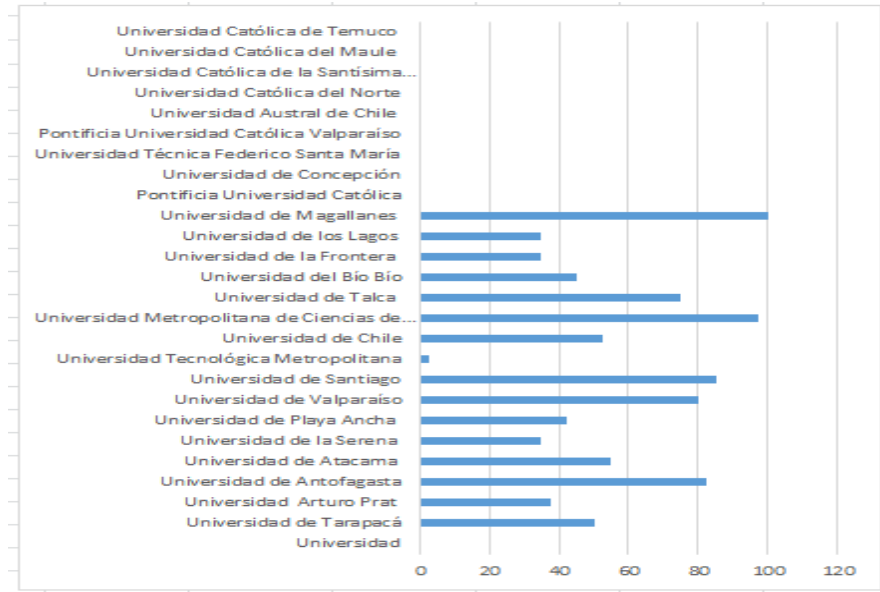
obtuvieron un 95% ya que sólo no contaban con la denominación del acto administrativo que aprueba el contrato; la Universidad del Bio Bio obtuvo un 85% ya que esta no tiene modificaciones en ningún contrato; la Universidad de Santiago obtuvo un 90% porque al igual que otras Universidades mencionadas anteriormente no cuenta con un link al texto íntegro del acto administrativo aprobatorio; La Universidad de Talca obtuvo un 75% y esto fue porque no presenta individualización de los socios o accionistas principales de las empresas o sociedades prestadoras y tampoco tiene link operativo a la modificación del contrato. La Universidad Arturo Prat y la Universidad de los Lagos fueron uno de los puntajes más bajos con un 65% esto se debió a que ambas no cuentan con un link íntegro operativo del acto administrativo que aprueba la modificación del contrato tampoco tienen link a la modificación del contrato, ni link al texto íntegro del acto administrativo que aprueba la modificación del contrato.

La Universidad que fue más deficiente en este ítem fue la Universidad de Atacama que sólo obtuvo un porcentaje del 15% ya que esta solo tenía disponible el nombre completo del contratista con su respectivo Rut y la fecha de inicio del contrato.

En cuanto a las 9 Universidades privadas pertenecientes al CRUCH ninguna divulgó de forma voluntaria las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**Gráfico tabla 6:**



**Tabla 7) Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.**



"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

Universidad	TOTAL %	G %	TR %	OT %
Universidad de Tarapacá	88,9	0	100	100
Universidad Arturo Prat	11,1	0	100	0
Universidad de Antofagasta	88,9	0	100	100
Universidad de Atacama	11,1	0	100	0
Universidad de la Serena	66,7	0	0	85,7
Universidad de Playa Ancha	88,9	0	100	100
Universidad de Valparaíso	88,9	0	100	100
Universidad de Santiago	100	100	100	100
Universidad Tecnológica Metropolitana	88,9	0	100	100
Universidad de Chile	77,8	0	100	85,7
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	77,8	0	0	100
Universidad de Talca	100	100	100	100
Universidad del Bío Bío	100	100	100	100
Universidad de la Frontera	100	100	100	100
Universidad de los Lagos	77,8	0	0	100
Universidad de Magallanes	66,7	0	100	71,4
Pontificia Universidad Católica	0	0	0	0
Universidad de Concepción	0	0	0	0
Universidad Técnica Federico Santa María	0	0	0	0
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	0	0	0	0
Universidad Austral de Chile	0	0	0	0
Universidad Católica del Norte	0	0	0	0
Universidad Católica de la Santísima Concepción	0	0	0	0
Universidad Católica del Maule	0	0	0	0
Universidad Católica de Temuco	0	0	0	0

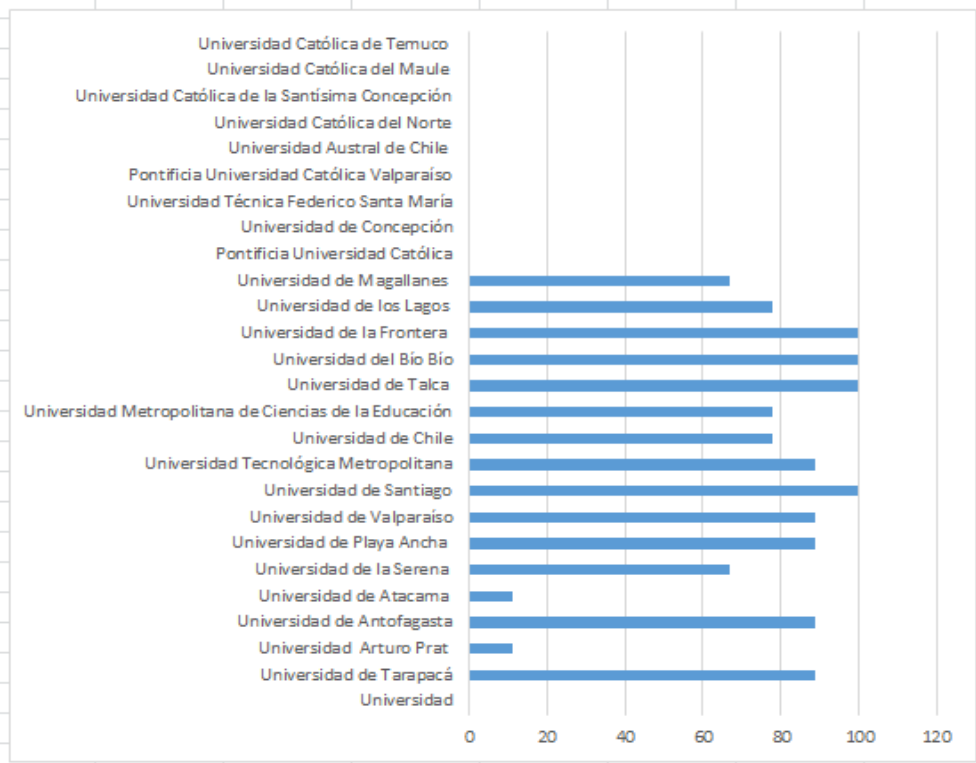
En esta Tabla el 25% de las universidades estatales cumplen con la identificación de los sistemas utilizados para la realización de transferencias públicas, el 81,25% de estas Universidades tiene un link a la página de registros19862.cl, y en cuando a las otras transferencias que han realizado las Universidades, La Universidad Arturo Prat y la Universidad de atacama no han presentado otras transferencias ni tampoco tiene registros históricos de éstas.

La Universidad de la Serena y la Universidad de Chile obtuvieron un 85,7% debido a la ausencia de la denominación o nombre de la transferencia.

Las 9 Universidades privadas pertenecientes al CRUCH siguen ausentándose en cuanto a divulgación voluntaria.

**Grafico tabla 7:**

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales



Fuente: Elaboración propia

Tabla 8) Actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros

Universidad	TOTAL %	G %
Universidad de Tarapacá	91,7	91,7
Universidad Arturo Prat	100	100
Universidad de Antofagasta	100	100
Universidad de Atacama	41,7	41,7
Universidad de la Serena	8,3	8,3
Universidad de Playa Ancha	100	100
Universidad de Valparaíso	0	0
Universidad de Santiago	100	100
Universidad Tecnológica Metropolitana	100	100
Universidad de Chile	91,7	91,7
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	0	0
Universidad de Talca	83,3	83,3
Universidad del Bío Bío	91,7	91,7
Universidad de la Frontera	91,7	91,7
Universidad de los Lagos	25	25
Universidad de Magallanes	100	100
Pontificia Universidad Católica	0	0
Universidad de Concepción	0	0
Universidad Técnica Federico Santa María	0	0
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	0	0
Universidad Austral de Chile	0	0
Universidad Católica del Norte	0	0
Universidad Católica de la Santísima Concepción	0	0
Universidad Católica del Maule	0	0
Universidad Católica de Temuco	0	0

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

*Fuente: Elaboración propia*

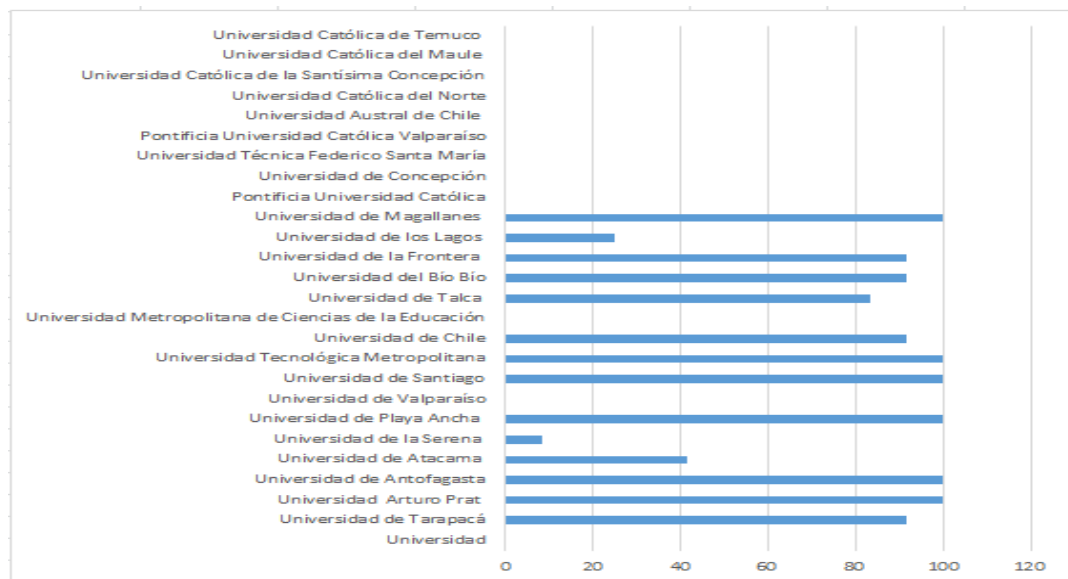
En la Tabla 8 el 35.5% de las Universidades Estatales cumplen al 100% con cada ítem, mientras que la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Chile, la Universidad del Bío Bío y la Universidad de la Frontera cumplen en un 91,7% ya que no disponen de la última actualización para actos con efectos generales, por otro lado la Universidad del Bío Bío no obtuvo el 100% porque la fecha de publicación en el diario o indicación del medio y forma de publicidad y su fecha contenía un error 404 durante todo el proceso de recolección de datos. La Universidad de Atacama obtuvo un 41,7% ya que no señala el número ni la fecha del acto, tampoco la fecha de publicación en el diario oficial, no indica si el acto tiene efectos generales o particulares ni da a conocer la última actualización para actos con efectos generales; La Universidad de Talca tiene un porcentaje de 83,3% porque no indica la fecha de publicación en el diario oficial ni si el acto tiene efectos generales o particulares. La Universidad de los lagos obtuvo un porcentaje del 25% ya que solo cuenta con el link y el nombre de algunos actos.

La Universidad de la Serena Obtuvo el puntaje más inferior con tan sólo un 8,3% ya que solo cuenta con el link.

Las Universidades privadas también se mantienen ajenas a esta tabla, y no divulgan nada similar de forma voluntaria.

**Gráfico tabla 8:**

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales



*Fuente: Elaboración propia*

**Tabla 9) Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.**

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

Universidad	TOTAL %	T %
Universidad de Tarapacá	70	70
Universidad Arturo Prat	80	80
Universidad de Antofagasta	80	80
Universidad de Atacama	80	80
Universidad de la Serena	80	80
Universidad de Playa Ancha	80	80
Universidad de Valparaíso	90	90
Universidad de Santiago	80	80
Universidad Tecnológica Metropolitana	30	30
Universidad de Chile	80	80
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	80	80
Universidad de Talca	70	70
Universidad del Bío Bío	80	80
Universidad de la Frontera	20	20
Universidad de los Lagos	10	10
Universidad de Magallanes	80	80
Pontificia Universidad Católica	0	0
Universidad de Concepción	80	80
Universidad Técnica Federico Santa María	50	50
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	80	80
Universidad Austral de Chile	80	80
Universidad Católica del Norte	70	70
Universidad Católica de la Santísima Concepción	50	50
Universidad Católica del Maule	0	0
Universidad Católica de Temuco	80	80

*Fuente: Elaboración propia*

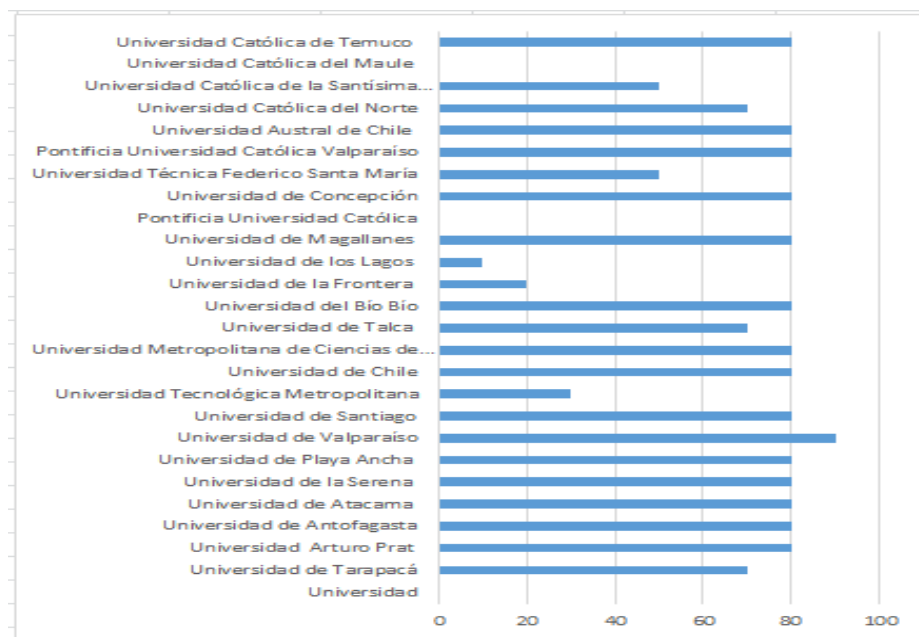
Ninguna Universidad cumple al 100% con cada uno de los ítems, pero a diferencia de los análisis anteriores, acá 8 de las Universidades privadas divulgan su información, lo realizan específicamente con el fin de que los alumnos se informen, a excepción de la pontificia Universidad Católica de Chile que no informa sus trámites a través del sitio web y la Universidad católica del Maule que informa de forma personalizada a sus alumnos a través de cuentas con claves pero no hay información pública.

El 56% del total de las 25 Universidades pertenecientes al CRUCH obtuvieron un 80% esto es porque no informan tramites en chiletiende ni tampoco cuenta con operatividad del link “otros trámites”.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

La Universidad que obtuvo mayor porcentaje fue la Universidad de Valparaíso con un 90% ya que ésta sólo no informa trámites en “Chileatiende”. Sin embargo la Universidad de Talca, la Universidad Católica del Norte y la Universidad de Tarapacá obtuvieron un 70% ya que no informan trámites en “Chileatiende”, tampoco tiene operatividad al link de “otros trámites” ni otorgan una breve descripción del servicio que se les entrega, sin embargo la Universidad Católica del norte cuenta con servicios online para facilitar los trámites. Los porcentajes más bajos fueron de universidades estatales principalmente la universidad de la Frontera y la Universidad de los lagos con un 20% y 10% respectivamente ya que en el caso de la Universidad de los lagos sólo tenía a su disposición el vínculo operativo a web institucional en el caso de la Universidad de la frontera contaba con un link disponible de “otros trámites” además de tener el vinculo operativo a la web institucional sin embargo en este ítem presentaba 9 variables y es por eso que arrojó un puntaje tan inferior.

**Gráfico tabla 9:**



"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**Tabla 10) El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución.**

Universidad	TOTAL %	G%	NB %
Universidad de Tarapacá	92	100	75
Universidad Arturo Prat	64	94,1	0
Universidad de Antofagasta	32	17,6	62,5
Universidad de Atacama	68	88,2	25
Universidad de la Serena	0	0	0
Universidad de Playa Ancha	88	88,2	87,5
Universidad de Valparaíso	76	70,6	87,5
Universidad de Santiago	100	100	100
Universidad Tecnológica Metropolitana	76	94,1	37,5
Universidad de Chile	60	88,2	0
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	60	88,2	0
Universidad de Talca	96	100	87,5
Universidad del Bío Bío	96	100	87,5
Universidad de la Frontera	84	82,4	87,5
Universidad de los Lagos	92	94,1	87,5
Universidad de Magallanes	68	64,7	75
Pontificia Universidad Católica	32	47,1	0
Universidad de Concepción	32	47,1	0
Universidad Técnica Federico Santa María	20	29,4	0
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	28	41,2	0
Universidad Austral de Chile	0	0	0
Universidad Católica del Norte	24	35,3	0
Universidad Católica de la Santísima Concepción	16	23,5	0
Universidad Católica del Maule	68	76,5	50
Universidad Católica de Temuco	12	17,6	0

*Fuente: Elaboración propia*

En la Tabla 10 la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Santiago, la Universidad de Talca y la Universidad del Bio Bio presentan los datos generales a la perfección incluyendo programas de subsidio en planillas separadas con su respectivo monto además de identificar el órgano interno o la dependencia que gestiona, también se indica claramente todos los requisitos de postulación incluyendo un detalle de cada beca o subsidio. La Universidad de Atacama, La Universidad de Playa Ancha, la Universidad de Chile y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación obtuvieron un porcentaje de 88,2% esto debido a faltas de identificación de montos globales asignados, publicación de objetivos del subsidio o beneficio, no señalización del número del acto que establece el programa,

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

deficiencia en la operatividad del link a la página del sitio web institucional, se presentan los programas de subsidios en planillas no separadas y sin el nombre del programa.

El puntaje más bajo de las Universidades estatales en este aspecto lo presentó la Universidad de Antofagasta con un 17,6 % esto fue ya que solo se informaba los beneficiarios en la parte de “becas y beneficios” y además su última actualización fue en septiembre de 2015.

A diferencia de otras tablas acá las Universidades privadas alcanzan un buen puntaje, ya que todas dan a conocer sus beneficios, a excepción de la Universidad Austral de Chile que solicita ser usuario con contraseña para poder acceder a esta información, la Universidad Católica del Maule obtiene un 76,5% superando a Universidades estatales como la Universidad de Magallanes, Universidad de Valparaíso y Universidad de Antofagasta.

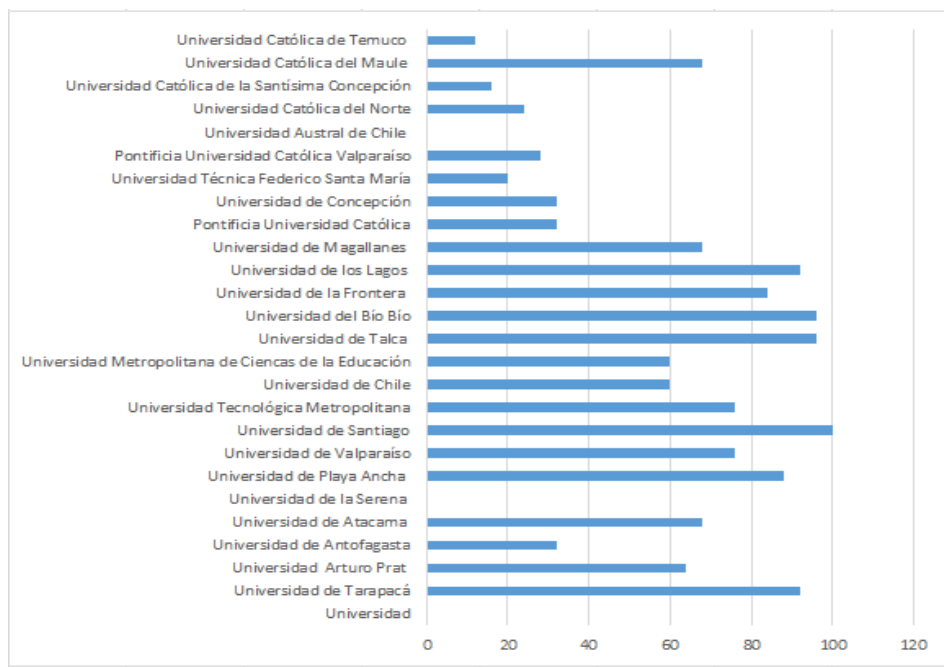
En cuanto a la nómina de beneficiarios, sólo la Universidad de Santiago obtiene un 100% el resto de las Universidades quedan por debajo del 87,5% siendo el peor porcentaje de Universidades estatales la Universidad de Atacama con un 25% ya que está contemplaba solo en nombre de los beneficiarios sin incluir ningún dato adicional.

Ninguna de las Universidades privadas divulga en forma voluntaria los beneficiarios de las becas.



"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**Gráfico tabla 10:**



*Fuente: Elaboración propia*

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**Tabla 11) Los mecanismos de participación ciudadana**

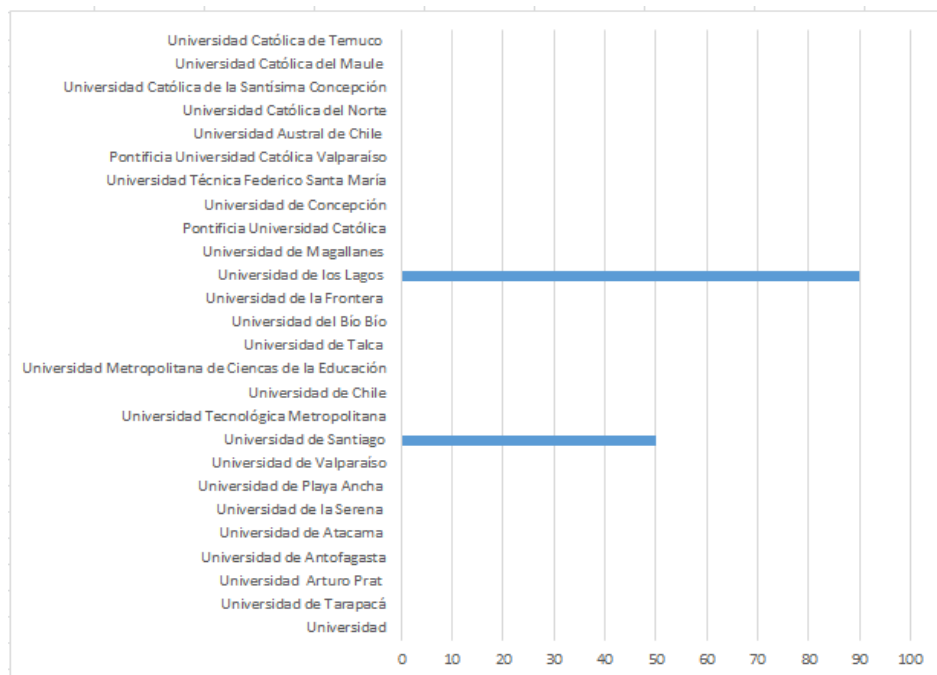
Universidad	TOTAL %	MP %	NG %
Universidad de Tarapacá	0	0	0
Universidad Arturo Prat	0	0	0
Universidad de Antofagasta	0	0	0
Universidad de Atacama	0	0	0
Universidad de la Serena	0	0	0
Universidad de Playa Ancha	0	0	0
Universidad de Valparaíso	0	0	0
Universidad de Santiago	50	62,5	0
Universidad Tecnológica Metropolitana	0	0	0
Universidad de Chile	0	0	0
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	0	0	0
Universidad de Talca	0	0	0
Universidad del Bío Bío	0	0	0
Universidad de la Frontera	0	0	0
Universidad de los Lagos	90	87,5	100
Universidad de Magallanes	0	0	0
Pontificia Universidad Católica	0	0	0
Universidad de Concepción	0	0	0
Universidad Técnica Federico Santa María	0	0	0
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	0	0	0
Universidad Austral de Chile	0	0	0
Universidad Católica del Norte	0	0	0
Universidad Católica de la Santísima Concepción	0	0	0
Universidad Católica del Maule	0	0	0
Universidad Católica de Temuco	0	0	0

En la tabla 11 muestra que de las 16 Universidades estatales solo dos universidades cuentan con mecanismos de participación ciudadana, La Universidad de Santiago que sólo indica en una planilla el nombre de cada mecanismo careciendo de la descripción del objetivo, de los requisitos para participar y de la forma de integración. No presenta norma general de participación.

Otra Universidad que cuenta con mecanismos de participación es la Universidad de los Lago, que tiene un consejo social, un consejo empresarial y un consejo estratégico Chiloé, esta universidad cumple con todos los ítems de Mecanismos de participación y consejos consultivos, sólo le falta indicar la forma de integración pero en total cumple con el 90%. Las 9 Universidades privadas pertenecientes al CRUCH no divulgan esta información de forma voluntaria.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**Gráfico tabla 11:**



*Fuente: Elaboración propia*

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**Tabla 12) Información Presupuestaria**

Universidad	TOTAL %	IF %
Universidad de Tarapacá	75	75
Universidad Arturo Prat	12,5	12,5
Universidad de Antofagasta	75	75
Universidad de Atacama	100	100
Universidad de la Serena	75	75
Universidad de Playa Ancha	25	25
Universidad de Valparaíso	87,5	87,5
Universidad de Santiago	75	75
Universidad Tecnológica Metropolitana	87,5	87,5
Universidad de Chile	75	75
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	87,5	87,5
Universidad de Talca	87,5	87,5
Universidad del Bío Bío	100	100
Universidad de la Frontera	87,5	87,5
Universidad de los Lagos	87,5	87,5
Universidad de Magallanes	100	100
Pontificia Universidad Católica	0	0
Universidad de Concepción	0	0
Universidad Técnica Federico Santa María	0	0
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	0	0
Universidad Austral de Chile	0	0
Universidad Católica del Norte	0	0
Universidad Católica de la Santísima Concepción	0	0
Universidad Católica del Maule	0	0
Universidad Católica de Temuco	0	0

*Fuente: Elaboración propia*

La tabla 12 muestra la información presupuestaria que tienen las Universidades que pertenecen al CRUCH.

La Universidad del Bío Bío, la Universidad de Atacama y la Universidad de Magallanes cumplen al 100% con cada ítem que se evaluó.

Por otra parte la Universidad Arturo Prat obtuvo solo un 12,5% ya que sólo indica el presupuesto inicial asignado mediante la ley de presupuesto, la Universidad de Playa Ancha obtuvo un 25% ya que esta solo incluye los decretos, La Universidad de Tarapacá, la Universidad de Antofagasta, la Universidad de la Serena, Universidad de Santiago y la Universidad de Chile obtuvieron un 75% ya que en el caso de la Universidad de Chile la

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

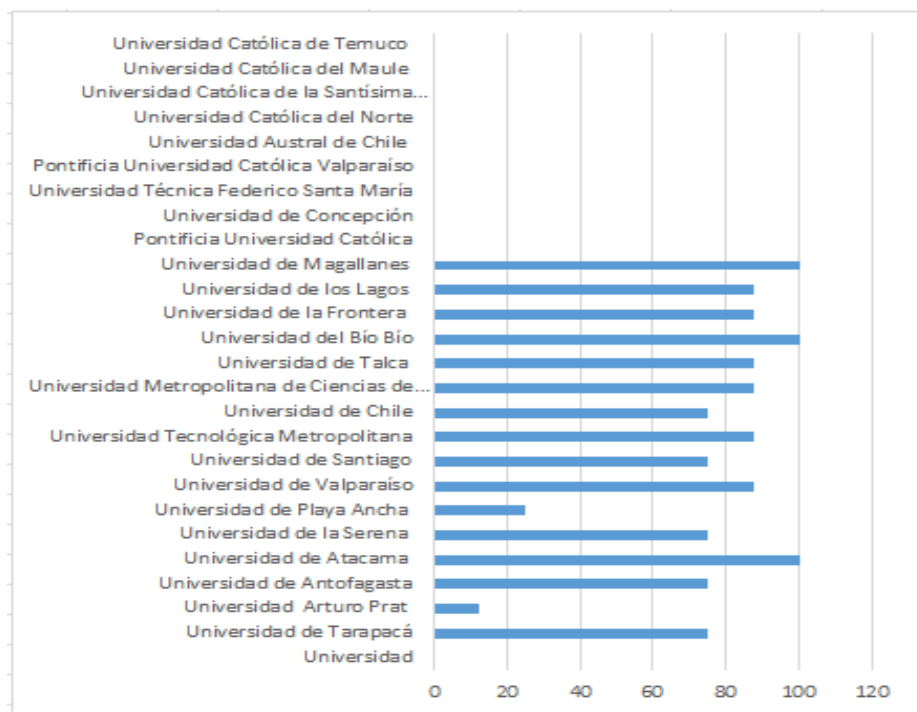
---

información de ejecución de presupuesto se encuentra desactualizada, su última fecha fue en el año 2014. Por otra parte la universidad de la Serena obtuvo el mismo 75% pero esta fue debido a que no se publicaba información del presupuesto inicial asignado mediante Ley de presupuestos. Las otras tres Universidades con el mismo % fueron porque no se incluye una columna en que consigne la ejecución acumulada, conforme a la estructura presupuestaria ni tampoco se indican las modificaciones que dicho presupuesto ha experimentado. Cabe destacar que en cuando a actualización de información la más actualizada de las Universidades que obtuvieron un 75% fue la Universidad de Tarapacá ya que ésta tiene publicaciones de información presupuestaria a noviembre de 2015.

La Universidad de Valparaíso, la Universidad Tecnológica Metropolitana, Universidad Tecnológica de Ciencias de la educación, Universidad de Talca, Universidad de la Frontera y Universidad de los Lagos obtuvieron un 87.5% esto fue debido a que cuatro de ellas no incluyeron columna en que consigne la ejecución acumulada conforme la estructura presupuestaria, mientras que las otras dos no indican las modificaciones que dicho presupuesto ha experimentado. Cabe destacar que la Universidad de la Frontera no presenta ejecución presupuestaria desde el 2014. Ninguna de las Universidades privadas divulga en forma voluntaria su información presupuestaria.

**Gráfico según tabla 12.**

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales



**Tabla 13) Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.**

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

Universidad	TOTAL %	G%
Universidad de Tarapacá	100	100
Universidad Arturo Prat	100	100
Universidad de Antofagasta	0	0
Universidad de Atacama	100	100
Universidad de la Serena	100	100
Universidad de Playa Ancha	100	100
Universidad de Valparaíso	100	100
Universidad de Santiago	100	100
Universidad Tecnológica Metropolitana	100	100
Universidad de Chile	88,9	88,9
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	100	100
Universidad de Talca	100	100
Universidad del Bío Bío	100	100
Universidad de la Frontera	100	100
Universidad de los Lagos	22,2	22,2
Universidad de Magallanes	100	100
Pontificia Universidad Católica	0	0
Universidad de Concepción	0	0
Universidad Técnica Federico Santa María	0	0
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	0	0
Universidad Austral de Chile	0	0
Universidad Católica del Norte	0	0
Universidad Católica de la Santísima Concepción	0	0
Universidad Católica del Maule	0	0
Universidad Católica de Temuco	0	0

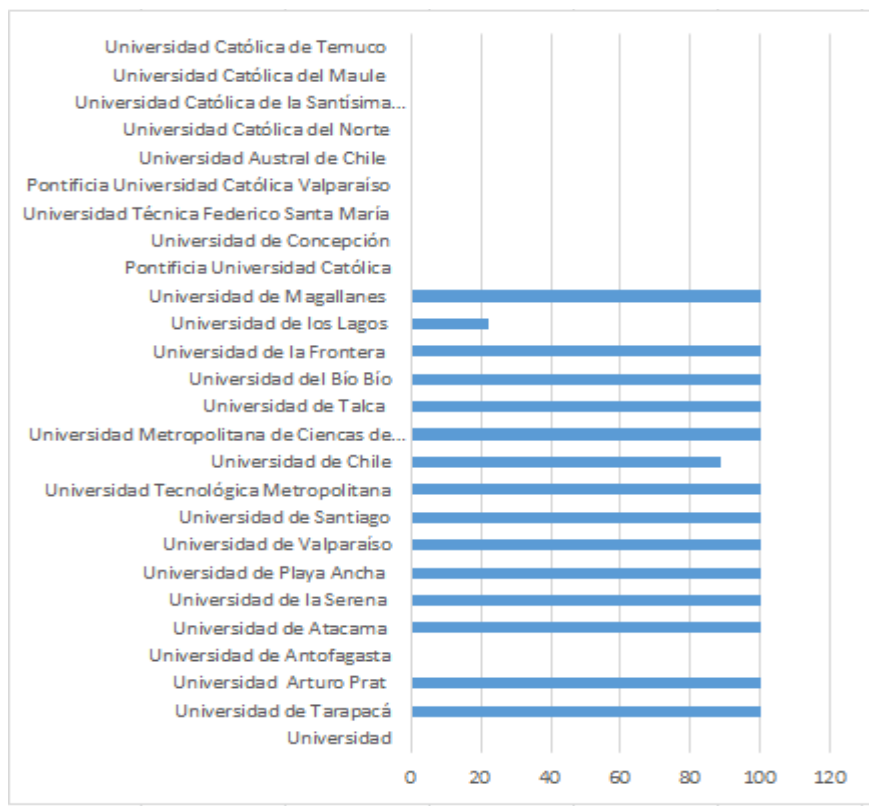
*Fuente: Elaboración propia*

La tabla 13 muestra el porcentaje de cumplimiento que tuvieron las Universidades respecto a los resultados de auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan, en este caso el 82.25% de las Universidades estatales cumplen al 100% con los criterios de evaluación que se exigen en este ítem.

La Universidad de Chile cumple al 88,9% ya que a pesar de tener un link al texto íntegro del informe final y sus aclaraciones, éste no se encontraba operativo, en cuanto a la Universidad de los Lagos obtuvo un puntaje de tan sólo 22.2% ya que sólo cumplió con el link operativo al texto íntegro del informe final con respectivas aclaraciones, por otra parte la Universidad de Antofagasta no obtuvo puntaje en ésta tabla ya que éste organismo no ha practicado auditorías al ejercicio presupuestario para el período 2014-2015 que comprende esta investigación. Las Universidades privadas tampoco divulgan la información que menciona esta tabla de forma voluntaria.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**Gráfico tabla 13:**



*Fuente: Elaboración propia*

**Tabla 14) Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica.**



"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

Universidad	TOTAL %	G %
Universidad de Tarapacá	100	100
Universidad Arturo Prat	100	100
Universidad de Antofagasta	100	100
Universidad de Atacama	100	100
Universidad de la Serena	100	100
Universidad de Playa Ancha	100	100
Universidad de Valparaíso	100	100
Universidad de Santiago	100	100
Universidad Tecnológica Metropolitana	100	100
Universidad de Chile	100	100
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	100	100
Universidad de Talca	100	100
Universidad del Bío Bío	100	100
Universidad de la Frontera	100	100
Universidad de los Lagos	100	100
Universidad de Magallanes	100	100
Pontificia Universidad Católica	71,4	71,4
Universidad de Concepción	28,6	28,6
Universidad Técnica Federico Santa María	28,6	28,6
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	28,6	28,6
Universidad Austral de Chile	0	0
Universidad Católica del Norte	0	0
Universidad Católica de la Santísima Concepción	0	0
Universidad Católica del Maule	42,9	42,9
Universidad Católica de Temuco	28,6	28,6

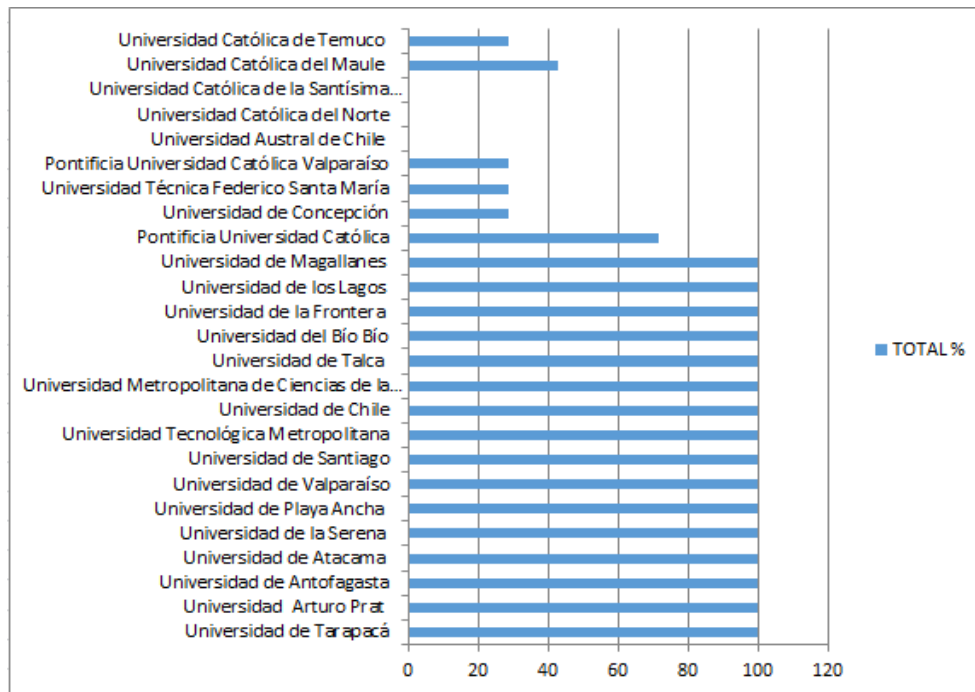
*Fuente: Elaboración propia*

En la tabla 14, las 16 Universidades estatales cumplieron al 100% con los criterios de evaluación que se pedían, ésta fue la única tabla donde todas las Universidades estatales cumplieron con el puntaje máximo, además el 66,7% de las Universidades privadas pertenecientes al CRUCH divulgaron voluntariamente información acerca de las entidades que tienen participación, representación e intervención cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica. Por ejemplo la Pontificia Universidad Católica obtuvo un 71,4% ya que esta indica entidad en la que participa, además el vínculo (participación, representación o intervención) describe el vínculo y además contiene en su sitio web un link operativo al texto de la norma o convenio que lo justifica, uno de los documentos más actualizados que contenía respecto a este tema fueron los créditos entregados por otras entidades; La Universidad Católica del Maule fue la que obtuvo mayor puntaje entre las Universidades privadas ya que a diferencia de la Universidad de Concepción, Universidad técnica Federico Santa María, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso que obtuvieron un

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

28,6%, La Universidad Católica del Maule indicó la entidad en la que participa la entidad, también menciona el tipo de vínculo que tiene ésta con su respectiva descripción.

**Gráfico tabla 14**



*Fuente: Elaboración propia*

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**Tabla 15) Antecedentes preparatorios de las normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño.**

Universidad	TOTAL %	G %
Universidad de Tarapacá	0	0
Universidad Arturo Prat	0	0
Universidad de Antofagasta	0	0
Universidad de Atacama	0	0
Universidad de la Serena	0	0
Universidad de Playa Ancha	0	0
Universidad de Valparaíso	0	0
Universidad de Santiago	0	0
Universidad Tecnológica Metropolitana	0	0
Universidad de Chile	0	0
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	0	0
Universidad de Talca	0	0
Universidad del Bío Bío	0	0
Universidad de la Frontera	0	0
Universidad de los Lagos	0	0
Universidad de Magallanes	0	0
Pontificia Universidad Católica	0	0
Universidad de Concepción	0	0
Universidad Técnica Federico Santa María	0	0
Pontificia Universidad Católica Valparaíso	0	0
Universidad Austral de Chile	0	0
Universidad Católica del Norte	0	0
Universidad Católica de la Santísima Concepción	0	0
Universidad Católica del Maule	0	0
Universidad Católica de Temuco	0	0

*Fuente: Elaboración propia*

En la tabla 15 se refleja que ninguna de las 25 Universidades que pertenecen al CRUCH ya que en su mayoría de estas instituciones no están facultadas para dictar, modificar o derogar normas que afecten a empresas de menor tamaño, sin embargo las Universidades estatales si cuentan con un link que informa que no están facultadas para cumplir con este criterio.

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

**5.2) Resumen de las 15 Tablas de análisis**

A continuación se muestra un resumen del nivel de transparencia total que tienen las Universidades del CRUCH

Puesto	Universidad	Puntaje total obtenido	Porcentaje %
1°	Universidad de Magallanes	189	76,8
2°	Universidad de Santiago	186	75,6
3°	Universidad de Talca	176	71,5
4°	Universidad de Tarapacá	166	67,5
5°	Universidad de Playa Ancha	165	67,1
6°	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	164	66,7
7°	Universidad del Bío Bío	162	65,9
8°	Universidad de Valparaíso	151	61,4
9°	Universidad de la Frontera	150	61,0
10°	Universidad de Chile	150	61,0
11°	Universidad de Atacama	149	60,6
12°	Universidad Arturo Prat	149	60,6
13°	Universidad de Antofagasta	148	60,2
14°	Universidad Tecnológica Metropolitana	139	56,5
15°	Universidad de los Lagos	136	55,3
16°	Universidad de la Serena	115	46,7
17°	Universidad Católica del Maule	24	9,8
18°	Universidad de Concepción	22	8,9
19°	Pontificia Universidad Católica Valparaíso	21	8,5
20°	Universidad Católica de Temuco	17	6,9
21°	Universidad Católica del Norte	17	6,9
22°	Pontificia Universidad Católica	16	6,5
23°	Universidad Técnica Federico Santa María	15	6,1
24°	Universidad Austral de Chile	13	5,3
25°	Universidad Católica de la Santísima Concepción	11	4,5

Fuente: Elaboración propia

**Universidades Estatales**

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

Puntaje máximo U. Magallanes	Puntaje mínimo U. de la Serena
189	115
76,8%	46,7%
<b>Universidades Privadas</b>	
Puntaje máximo UCM	puntaje mínimo UCSC
24	11
9,8%	4,5%

Al terminar de analizar cada tabla de análisis con el índice que construye y publica el consejo para la transparencia, se puede hacer un resumen general para tener una visión global respecto al grado de transparencia que tienen las 25 Universidades pertenecientes al CRUCH.

Entre las similitudes que tienen tanto las Universidades estatales con las privadas pertenecientes al CRUCH son que ambas publican información en sus sitios web en cuanto a la información de la estructura de la Universidad así como información útil para el estudiante ya sea de becas y beneficios, noticias de actualidad, publicación de eventos recientes, entre otros.

Entre las diferencias se puede apreciar que las universidades privadas obtuvieron un puntaje mínimo en todo lo relacionado con presupuesto, auditoría, e informes acerca del personal de planta, a contrata y el que se desempeña en virtud de un contrato de trabajo, y las personas naturales contratadas a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.

## "Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

El puntaje máximo que se puede obtener es de 246 puntos, ninguna Universidad cumplió al 100% en cuanto a las universidades estatales el mayor puntaje lo obtuvo la Universidad de Magallanes con un 76,8% de cumplimiento mientras que el mejor puntaje de las Universidades privadas lo obtuvo la Universidad católica del Maule con un 9,8% de cumplimiento, en cuanto los puntajes mínimos en las Universidades estatales lo obtuvo la Universidad de la Serena con un 46,7% y en las Universidades privadas el puntaje menor obtenido fue la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

## **CAPITULO 6: Conclusiones y recomendaciones**

### **6.1: Conclusión**

En ésta investigación podemos concluir que mejorar la Transparencia del Estado es parte fundamental de la libertad de expresión y el ejercicio de derechos ciudadanos, ya que potencia la participación ciudadana y evita malas prácticas para así mejorar la eficiencia y la modernización de la gestión en el ámbito público, la ley 20.285 ha estado instaurándose paulatinamente durante estos últimos años, pero sin duda aún falta mucho por delante, sobre todo en cuanto a procesos de fiscalización ya que en el ámbito de las 25 Universidades del CRUCH ninguna cumple al 100% en su nivel de transparencia.

Podemos concluir también que las Universidades privadas pertenecientes al CRUCH si deberían transparentar su información ya que el aporte que reciben por parte del estado es considerable, y los ciudadanos tienen el derecho a conocer información de cualquier institución que reciba aporte fiscal, en especial los alumnos que ingresaran a estos organismos para que puedan tomar decisiones acerca del lugar donde estudiaran, si esto ocurriera provocaría la simplificación de procedimientos administrativos en la entrega de información pública en poder del Estado y motiva desempeños eficientes, favoreciendo el control social respecto de los actos de la administración. La estrategia en cuanto a implementación de la ley 20.385 en las distintas Universidades pertenecientes al CRUCH tuvo como fin acercar a los

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

ciudadanos a las actividades, procedimientos y resultados de dichas Universidades, poniendo a su disposición la información necesaria y pertinente a cada caso de manera clara y en el menor tiempo posible aunque no todas cumplieron con la actualización de su información.

Si bien, dentro del periodo estudiado en el Consejo para la Transparencia se considera que las Universidades pertenecientes al CRUCH si cumplen con la normativa legal cuando le es requerida la información, pero que ha ido disminuyendo la calidad de información que pone a disposición por vía de transparencia activa, debiendo mejorar esta pronto ya que han tenido suficiente tiempo para poder incorporar esta ley a las instituciones.

En cuanto a la relevancia ciudadana en el proceso, es importante que los administradores y funcionarios, entreguen al ciudadano la información respectiva en cuando al proceso de su gestión, pudiendo establecerse que los objetivos estratégicos de la Institución sobre esta materia, ponen como principio y fin los procesos de transparencia activa y pasiva, al ciudadano; de manera de permitir que éstos conozcan las Universidades Estatales pertenecientes al CRUCH, las funciones que realiza y en qué se invierten los recursos asignados al Servicio; como también, transparentar las regulaciones que afectan al ciudadano, entregándole toda la información necesaria para que este pueda generar una mayor participación.

Sin embargo, como mencionamos anteriormente ningún ciudadano tiene mayor información acerca de las 9 Universidades privadas del CRUCH, si la ley 20.285 incorporara a estas Universidades ingresarían estudiantes más informados acerca de lo que puede obtener dentro de la Universidad en cuanto a becas y saber dónde va dirigido el aporte fiscal entregado.

Con respecto a las fortalezas que tienen las Universidades pertenecientes al CRUCH se identificaron las siguientes podemos decir que las universidades cuentan con los recursos suficientes para responder a las solicitudes que ingresan al Sistema, también se ha logrado un

## "Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

involucramiento de los funcionarios en querer cumplir, de manera eficiente, con las solicitudes y la información que se requiere por parte de los usuarios.

Los aspectos que son considerados insuficientes para lograr una entrega de calidad de la información de Transparencia Activa, a través de la página Web del Servicio son varios ya que en primero lugar no permite la búsqueda avanzada, al mismo tiempo que no muestra los resultados de la búsqueda de forma comprensible para el usuario. Tampoco asiste al usuario en caso de no poder ofrecer resultados para una consultada dada, por lo que las personas que no sean profesionales en el tema, no entenderán acerca de lo que se está publicando ya que no hay texto que lo explique. En relación al contenido que se otorga en el link de transparencia activa en la página, estas sólo obedecen a los instructivos que señala la Ley y al Consejo para la Transparencia. No se verificó ningún ítems distinto que propusiera un valor añadido a la información que se entrega, por lo que se presume que se pone a disposición sólo lo obligatorio, pudiendo ponerse a disposición más información de manera activa, lo que incluso alivianaría el trabajo que ocasionan las solicitudes, ya que los usuarios podrían encontrar la información requerida en el portal.

### **6.2) Recomendaciones**

Para que las 25 Universidades que pertenecen al CRUCH, puedan exhibir altos niveles de excelencia en su gestión, es esencial que involucre a cada uno de sus funcionarios, administrativos y jefaturas en la cultura de la transparencia. Para ello, debe contar con un personal altamente calificado y capacitado, que permitan cumplir con los objetivos estratégicos del Servicio, y con las demandas de la autoridad gubernamental y de la sociedad total, es necesario que se realicen cursos de capacitación acerca de este tema a los funcionarios y que se hagan cursos a alumnos, principalmente a las nuevas generaciones que ingresan a estas Universidades para que la Ley de transparencia sirva a los alumnos a tomar decisiones acerca del lugar donde se van a formar ya que la Ley de Transparencia y Acceso a la información de la Administración del Estado, es una normativa que debe ser respetada, no



"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales

---

sólo en su forma, sino en el fondo que inspiró al legislador, esto es poner a disposición de la manera más simple, con mayor prontitud, pertinencia y calidad, la información que entidades como las Universidades del CRUCH, poseen en cuanto a sus recursos, procedimientos, gestión y actividad. Esto permite, como hemos señalado anteriormente en esta investigación, una mayor excelencia de la actividad del Servicio y una cercanía y participación del ciudadano en las políticas y procedimientos del Estado.

### **BIBLIOGRAFÍA**

- AECA. (2002). *Código de las buenas prácticas para la divulgación de información financiera divulgada por internet*. Valencia: AECA.
- Bangemann, M. (1994). *Informe bangemann: Europa y la sociedad Global de la información*. Madrid, España: Universidad Carlos III.
- Eigen, & Morbeg. (2007). *Transparency and accountability as a driver for growth*. Londres.
- (2014). *Financiamiento fiscal a la educación superior por la Contraloría General de la República*. Contraloría General de la República de Chile, División de análisis contable, Santiago, Chile.
- Fremann. (2010). *Strategic management a stakeholder approach*. Cambridge: Cambridge University press.
- Gandía, J. (2001). La divulgación de información sobre intangibles en internet: evidencia internacional. *Revista española de financiación y contabilidad*, 767-802.
- Giner, B. (1995). *La divulgación de información financiera: una investigación empírica*. Valencia: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, 1995.
- Spaul, B. (1997). *Corporate dialogue in the digital age*. Institute of chartered accountants in England & Wales. Londres: ICAW.

### **Leyes**

Ley 192.87 Normas sobre fondos solidarios de crédito universitario

Ley 20.129 Sobre aseguramiento de la calidad de la educación superior

"Análisis de la información divulgada por Internet en Universidades del CRUCH, estudio comparativo entre Universidades estatales y Universidades privadas tradicionales"

---

Ley 20.285 Sobre acceso a la información pública

Ley orgánica constitucional

**Sitios web**

- <http://www.consejotransparencia.cl/>
- <http://ciperchile.cl/>
- <http://www.leychile.cl/>
- <http://scholar.google.cl/>
- <http://www.chiletransparente.cl>
- <http://www.contraloría.cl>
- <http://www.consejodirectores.cl>